

3875

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 20 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 04 DE JULIO DE 2017

En el Salón de Reuniones del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 10:00 horas, del día martes 04.07.2017, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Victor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. José Henry Alzamora Carrión
- Dra. Martha Eloísa Chávez Lazarte
- Dr. Justo Pastor Solís Fonseca
- Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara

FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Humanidades
- Ingeniería Electrónica e Informática
- Odontología

ESTUDIANTES

- José Martín La Rosa Rospigliosi
- Karen Juliana Aguilar Cuellar
- Lucero del Carmen Chinchay Chirinos

- Educación
- Medicina "Hipólito Unanue"
- Ciencias Financieras y Contables

El señor **Rector** con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión, haciendo de conocimiento la siguiente:

AGENDA

1. Expedientes Académicos.
2. Expedientes Administrativos.
3. Otros.

El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la agenda para que pasen a la orden del día para su debate, sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

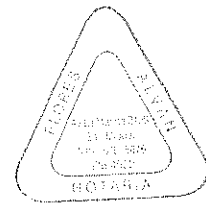
DESPACHO

EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. **MATRÍCULA EXCEPCIONAL PARA EL AÑO 2013, RECONOCIMIENTO DE NOTAS Y REPROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS** de las asignaturas que se detallan a continuación, correspondiente al Período Académico 2013 – A, a favor de don LORENZO ABDEL CASTILLO LUZA, alumno de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, según detalle:

Período	Código	Asignatura	Créd.	Nota	Docente
2013 – A	DPP117MA	Metodología de la Investigación y Técnicas de Estudio.	04	14	Hubert Mendoza Michuy
	DPP213TA	Derechos Humanos	05	15	Segismundo León Velasco
	DPP317NA	Sistema Político Municipal	05	17	Martín de Jesús D'azevedo García

Cuenta con la Resolución Decanal N° 061-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 14.02.2017 rectificadas mediante Resolución Decanal N° 137-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 17.03.2017, y con las



3876

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 1510-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 25.04.2017 e Informe N° 346-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 24.05.2016, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 404-2017-VRAC-UNFV de fecha 12.06.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar las mencionadas Resoluciones, por lo que sugiere sea elevado al Consejo Universitario. Con PROV. N° 03052-2017-R-UNFV de fecha 15.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

2. **REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Investigación Jurídica I", correspondiente al Período Académico 2012 – I, a favor de don WILFREDO RENE PRADO HUAMÁN, alumno de la Maestría en Derecho Penal de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, validando la nota obtenida, según se detalla a continuación:**

Período	Código	Asignaturas	Cicl.	Cr.	Nota	Docente
2012 – I	2J0007	Investigación Jurídica I	I	04	14	Sánchez Sanchez Rosa Marlene

Cuenta con Resolución Directoral N° 789-2016-EUPG-UNFV de fecha 22.12.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 384-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 01.02.2017. Mediante Informe N° 120-2017-VRAC-UNFV de fecha 07.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada Resolución. Con PROV. N° 01343-2017-R-UNFV de fecha 16.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

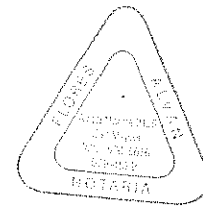
Mediante Oficio N° 647-2017-SG-UNFV de fecha 10.04.2017, el Secretario General remite los actuados al Vicerrectorado Académico, para su reevaluación y ampliación del informe correspondiente; *cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 12 del Consejo Universitario de fecha 07.04.2017.*

La Oficina Central de Asuntos Académicos, mediante Informe N° 0303-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 10.05.2017 recomienda que continúe con el trámite de ratificación de la referida resolución. Mediante Informe N° 346-2017-VRAC-UNFV de fecha 31.05.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada Resolución. Con PROV. N° 02822-2017-R-UNFV de fecha 05.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

3. **ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don CRISTHOFER BRAYAM CAMPOS ROJAS, en el Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Humanidades; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores.**

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado de fecha de recepción 20.04.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1858-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 22.05.2017. Mediante Informe N° 349-2017-VRAC-UNFV de fecha 25.05.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 02792-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

4. **ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña LISSET PAOLA USTO MÉNDEZ, en el Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Psicología de**



3877

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada de fecha de recepción 20.04.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1674-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 04.05.2017. Mediante Informe N° 348-2017-VRAC-UNFV de fecha 25.05.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 02793-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

5. **ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña FIORELLA ELIZABETH CHUNG VIDAL, en el Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores.**

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada de fecha de recepción 06.04.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1696-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 08.05.2017. Mediante Informe N° 340-2017-VRAC-UNFV de fecha 24.05.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 02794-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

6. **ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña RAQUEL MEZA CAMPOS, en el Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.**

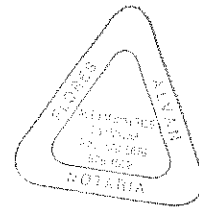
Cuenta con la solicitud presentada por la interesada de fecha de recepción 10.04.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1546-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 27.04.2017. Mediante Informe N° 345-2017-VRAC-UNFV de fecha 24.05.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 02798-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

7. **ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don NELSON JESÚS BAUTISTA QUISPE, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Historia de la Facultad de Humanidades; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Especialidad de Educación Secundaria: Ciencias Histórico Sociales de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.**

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado de fecha de recepción 12.04.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1673-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 04.05.2017. Mediante Informe N° 347-2017-VRAC-UNFV de fecha 25.05.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 02797-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

8. **ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña CRISTINA ADRIANA CUSI MAYURI, en el Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Humanidades; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.**

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada de fecha de recepción 19.04.2017, y con las



3878

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 1612-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 28.04.2017 e Informe N° 0362-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 30.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 374-2017-VRAC-UNFV de fecha 05.06.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 02905-2017-R-UNFV de fecha 08.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

9. **ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don JOSÉ MANUEL LAVARELLO PANEBRA, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Lengua y Literatura de la Facultad de Educación; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Literatura de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.**

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado de fecha de recepción 25.04.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1833-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 19.05.2017, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 378-2017-VRAC-UNFV de fecha 07.06.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 03041-2017-R-UNFV de fecha 15.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

10. **ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña MIRIAN JANET MENDOZA FALCÓN, en el Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Humanidades; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.**

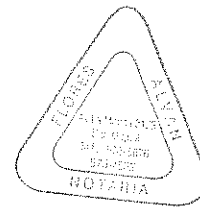
Cuenta con la solicitud presentada por la interesada de fecha de recepción 08.05.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1837-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 19.05.2017, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 380-2017-VRAC-UNFV de fecha 07.06.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 03042-2017-R-UNFV de fecha 15.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

11. **ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don LENIN GAUSS HILARIO BRAVO, en el Proceso de Admisión 2015 por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores.**

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado de fecha de recepción 07.04.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1875-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 22.05.2017. Mediante Informe N° 353-2017-VRAC-UNFV de fecha 25.05.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 02799-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

12. **ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña LAURY TATIANA PUMA MARTEL, en el Proceso de Admisión 2016 por la modalidad CEPREVI Ciclo "B" a la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.**

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada de fecha de recepción 12.05.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida



3879

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

en Oficio N° 1925-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 25.05.2017. Mediante Informe N° 373-2017-VRAC-UNFV de fecha 05.06.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 02909-2017-R-UNFV de fecha 08.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

13. **ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don VIVIANA JOSEFINA ALLAUCA CANAZA, en el Proceso de Admisión 2015 por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" a la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Medicina de la misma Facultad.**

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada de fecha de recepción 05.05.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1835-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 19.05.2017. Mediante Informe N° 409-2017-VRAC-UNFV de fecha 15.06.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 03169-2017-R-UNFV de fecha 22.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

14. **ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña ADRIANA DIANE TICONA CONISLLA, en el Proceso de Admisión 2015 por la modalidad CEPREVI Ciclo "A" a la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología; por haber ingresado por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.**

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada de fecha de recepción 19.04.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1672-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 04.05.2017. Mediante Informe N° 355-2017-VRAC-UNFV de fecha 25.05.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 02796-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

15. **ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña NOHELIA CAPCHA OROSCO, en el Proceso de Admisión 2016 por la modalidad CEPREVI Ciclo "B" a la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica; por haber ingresado por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.**

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada de fecha de recepción 11.04.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1556-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 27.04.2017. Mediante Informe N° 351-2017-VRAC-UNFV de fecha 25.05.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 02795-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

16. **ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don PABLO CÉSAR SORIA BALBÍN, en el Proceso de Admisión 2015 por la modalidad CEPREVI Ciclo "B" a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura; por haber ingresado por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.**

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado de fecha de recepción 20.04.2017, y con las



3880

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

opiniones favorables de la Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 1613-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 28.04.2017 e Informe N° 0363-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 30.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 372-2017-VRAC-UNFV de fecha 05.06.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 02910-2017-R-UNFV de fecha 08.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

17. **ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don JEAN PIERRE TELLO COLMENARES, en el Proceso de Admisión 2016 por la modalidad CEPREVI Ciclo "B" a la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica; por haber ingresado por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.**

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado de fecha de recepción 18.04.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1834-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 19.05.2017, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 382-2017-VRAC-UNFV de fecha 08.06.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 03043-2017-R-UNFV de fecha 15.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

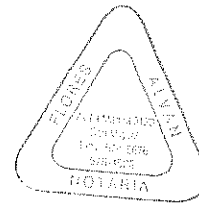
18. **ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña AYLIN MARYCIELO ORTEGA TORRES, en el Proceso de Admisión 2016 por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" a la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología; por haber ingresado por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.**

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado de fecha de recepción 27.04.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1840-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 19.05.2017, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 418-2017-VRAC-UNFV de fecha 12.06.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 03156-2017-R-UNFV de fecha 22.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

19. **ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don JAVIER JONATHAN SERRATO SONCCO, en el Proceso de Admisión 2013 por la modalidad CEPREVI Ciclo "A" a la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; por haber ingresado por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Medicina de la misma Facultad.**

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado de fecha de recepción 26.04.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1853-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 19.05.2017, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 413-2017-VRAC-UNFV de fecha 15.06.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 03152-2017-R-UNFV de fecha 22.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

20. **ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don RODER ROJAS MEZA, en el Proceso de Admisión 2016 al Doctorado en Ingeniería Civil del Área de Ingeniería, Arquitectura y Ciencias Básicas de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores; en consecuencia, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 058-2016-CU-UNFV de fecha 04.10.2016, que aprobó su ingreso y matrícula, así como de la Resolución R. N° 327-2016-CU-UNFV de fecha 23.11.2016, que autorizó su cambio de especialidad de**



3881

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Ingeniería Civil a Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado de fecha de recepción 29.11.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1871-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 22.05.2017, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 341-2017-VRAC-UNFV de fecha 30.05.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 02784-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

21. **ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña YALILE CRYSTEL VÁSQUEZ GARCÍA, en el Proceso de Admisión 2016 a la Maestría en Derecho Penal del Área de Derecho y Ciencia Política de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores; en consecuencia, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 058-2016-CU-UNFV de fecha 04.10.2016, que aprobó su ingreso y matrícula.**

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado de fecha de recepción 13.01.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1945-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 26.05.2017, que concluye PROCEDENTE. Asimismo, la Directora de la Escuela Universitaria de Post Grado, con Oficio N° 142-2017-SA-EUPG-UNFV de fecha 02.05.2017, solicita se le acepte la renuncia a dicho programa, excluyéndola de la Resolución que autorizó su ingreso y matrícula. Mediante Informe N° 389-2017-VRAC-UNFV de fecha 12.06.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 03016-2017-R-UNFV de fecha 14.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

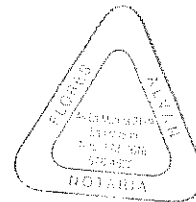
22. **RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN, organizados por la Sección de Post Grado de la Facultad de Educación de esta Universidad, autorizándose el ingreso y matrícula de un total de ciento cincuenta y tres (153) postulantes que obtuvieron vacantes en los diferentes programas.**

Cuenta con la Resolución Decanal N° 029-2017-SA-FE-UNFV de fecha 06.01.2017, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 856-2017-OCPL-UNFV de fecha 10.03.2017 e Informe N° 106-2017-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 05.04.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 222-2017-VRAC-UNFV de fecha 07.04.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere se emita el acto resolutorio correspondiente. El Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 señala que con el informe de la representante de la veedora de la Oficina Central de Admisión al proceso en mención, opina que se autorice el ingreso y matrícula de dicho resultado. Con PROV. N° 02096-2017-R-UNFV de fecha 25.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 789-2017-SG-UNFV de fecha 09.05.2017, el Secretario General remite los actuados al Vicerrectorado Académico para la ampliación de su informe correspondiente, así como verificando si cuenta con la Resolución de creación del referido programa; *cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 14 del Consejo Universitario de fecha 08.05.2017.*

Al respecto, mediante Informe N° 369-2017-VRAC-UNFV de fecha 05.06.2017, el Vicerrector Académico habiendo revisado los informes técnicos de las instancias competentes remite los presentes actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere se emita el acto resolutorio correspondiente. Con PROV. N° 02897-2017-R-UNFV de fecha 07.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

23. **DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA, TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA, DOCENCIA Y GESTIÓN**



3882

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSITARIA, GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL Y DESARROLLO Y GESTIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL, organizados por la Sección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, a desarrollarse en el Año Académico 2017, así como los respectivos Presupuestos del Proceso de Admisión y de Ejecución.

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 (En Soles)			
Participación	Concepto	Total S/.	% Máximo
	Total Ingresos	12,000.00	100,0
Facultad	Personal Docente		15,0
	Personal de Apoyo		15,0
	Bienes y Servicios		10,0
	Sub Total 1	4,800.00	40,0
Administración UNFV	Costos Indirectos de Personal	3,000.00	25,0
	Excedente de la Actividad	4,200.00	35,0
	Sub Total 2	7,200.00	60,0
	Total Egresos	12,000.00	100,0

Actividad	Total Ingres. (100%)	% Máximo				Gastos Operat. FAC 60 %	Admin. Central UNFV 40 %
		Personal Docente 36%	Personal Administ. 7%	Coordinación y Supervisión 10%	Bienes y Servicios 5%		
Programa de Segunda Especialidad 2017 - FCCSS							
Políticas y Gestión Pública - I y II Ciclo	52,000.00	19,760.00	3,640.00	5,200.00	2,600.00	31,200.00	20,800.00
Terapia Familiar Sistémica - I y II Ciclo	39,000.00	14,820.00	2,730.00	3,900.00	1,950.00	23,400.00	15,600.00
Docencia y Gestión Universitaria - I y II Ciclo	39,000.00	14,820.00	2,730.00	3,900.00	1,950.00	23,400.00	15,600.00
Gestión Medio Ambiental y Desarrollo - I y II Ciclo	39,000.00	14,820.00	2,730.00	3,900.00	1,950.00	23,400.00	15,600.00
Gestión del Bienestar Social - I y II Ciclo	39,000.00	14,820.00	2,730.00	3,900.00	1,950.00	23,400.00	15,600.00
Total	208,000.00	79,040.00	14,560.00	20,800.00	10,400.00	124,800.00	83,200.00

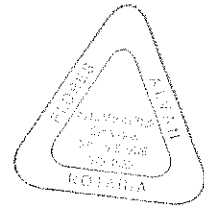
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD 2017 (EN SOLES)				
Actividad		Total Ingresos (Soles)	Gastos Operat. Facultad	Adm. Central UNFV
PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 2017 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	Proceso Admisión 2017	12,000.00	4,800.00	7,200.00
	Proceso de Ejecución 2017	208,000.00	124,800.00	83,200.00
TOTAL		220,000.00	129,600.00	90,400.00

Cuenta con la Resolución Decanal N° 048-2017-D-FCCSS-UNFV de fecha 15.03.2017, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 1689-2017-OCPL-UNFV de fecha 03.05.2017, que concluye VIABLE presupuestalmente e Informe N° 139-2017-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 24.05.2017, concluye que continúe con el trámite de aprobación. Mediante Informe N° 376-2017-VRAC-UNFV de fecha 07.06.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 02920-2017-R-UNFV de fecha 08.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

24. PLANES CURRICULARES de las cinco (05) Segundas Especialidades en: Microbiología, Bioquímica Clínica, Hemoterapia y Banco de Sangre, Citología e Histotecnología de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

* Mediante Resolución R. N° 824-2017-CU-UNFV de fecha 18.05.2017, se acordó ratificar la Resolución Decanal N° 045-2017-FTM-UNFV de fecha 08.02.2017 rectificada con Resolución Decanal N° 097-2017-FTM-UNFV de fecha 03.04.2017; consecuentemente, se aprobó y autorizó los Procesos de Ejecución y de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad en: Resonancia Magnética, tomografía Computada, Fisioterapia Cardiorrespiratoria, Fisioterapia del Deporte, Terapia Manual Ortopédica, Reeducación de la Motricidad Orofacial, Microbiología, Bioquímica Clínica, Hemoterapia y Banco de Sangre, Citología, Histotecnología y Fisioterapia en Quemados y Cirugía Plástica Reconstructiva; organizados por la Sección de Post Grado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad, así como sus respectivos Presupuestos de Admisión y de Ejecución en el año 2017.

Mediante Oficio N° 116-2017-SPG-FTM-UNFV de fecha 25.05.2017, el Decano conjuntamente con



3883

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la Directora de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica señalan que en la mencionada Resolución, se aprobó lo antes señalado; sin embargo, en el artículo segundo de la Resolución Decanal N° 045-2017-FTM-UNFV de fecha 08.02.2017 se aprobó los planes curriculares de las cinco segundas especialidades en Microbiología, Bioquímica Clínica, Hemoterapia y Banco de Sangre, Citología e Histotecnología, acto administrativo que no ha sido ratificado en la mencionada resolución. Por lo que solicita se proceda a ratificar dicho artículo, para que sus estudiantes ingresantes 2017 de las especialidades mencionadas puedan iniciar sus estudios con el plan curricular que le corresponde. Con PROV. N° 02934-2017-R-UNFV de fecha 09.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

25. REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 177-2017-SA-FIEI-UNFV de fecha 18.05.2017 rectificado mediante Resolución Decanal N° 195-2017-SA-FIEI-UNFV de fecha 09.06.2017, y con la opinión de la Oficina Central de Planificación contenida en Oficio N° 4044-2017-OCPL-UNFV de fecha 14.06.2017 manifiesta que dicho reglamento se encuentra diseñado de conformidad con lo recomendado en la Directiva N° 003-2015-OR-OCPL-UNFV "Lineamientos para la formulación, aprobación y actualización del Reglamento y Directivas". Con PROV. N° 03065-2017-R-UNFV de fecha 16.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

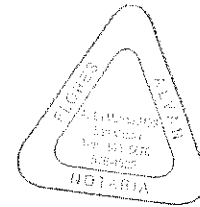
26. ASIGNACIÓN POR PRODUCTIVIDAD JULIO 2017 PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA UNFV.

27. SITUACIÓN LABORAL del servidor administrativo contratado, don CARLOS DOMINGO GUZMÁN UBILLUS, respecto a la devolución del importe pagado indebidamente, en mérito a las Resoluciones R. Nros. 3222-2013-CU-UNFV de fecha 06.03.2013, 5093-2014-CU-UNFV de fecha 17.02.2014, 7402-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015 y 201-2016-CU-UNFV de fecha 17.03.2016, que renovaron los contratos del personal administrativo contratado – Partida 01.00 de los años 2013, 2014, 2015 y 2016, respectivamente.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 045-2017-OCAJ-UNFV de fecha 23.01.2017, que opina lo siguiente:

1. Que, el referido servidor desde el 14.02.2013, labora prestando servicios que corresponde al nivel de SPB (según el informe N° 014-2016-ODH-OCRH-UNFV y el Oficio N° 008-2017-DIGA-UNFV).
2. Que le asiste el derecho al servidor de una remuneración por la labor efectivamente realizado; ello implica una remuneración justa la que corresponde, siendo que, el error no genera un derecho.
3. Que la administración mediante las Resoluciones R. N° 201-2016-CU-UNFV, 7402-2015-CU-UNFV, 5093-2014-CU-UNFV y 3222-2013-CU-UNFV, renovó anualmente a favor del administrado, con el nivel "SF3", cuando correspondía "SPB", la que motiva las rectificaciones de estas resoluciones.
4. Se recomienda:
 - a) De conformidad al artículo 143° incisos h), o) y w) del Estatuto de la UNFV, el Consejo Universitario, resuelva la rectificación de las resoluciones en el extremo del nivel que corresponde al servidor.
 - b) Asimismo, en el mismo acto se autorice a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, el cálculo y/o liquidación del exceso de pago que percibió el servidor.
 - c) Para la renovación de contrato del presente año fiscal, se verifique que establezca el nivel SPB.

La Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina Central de Recursos Humanos, mediante Informe N° 070-2017-ORP-OCRH-UNFV de fecha 06.02.2017 remite la liquidación de pago en exceso



3884

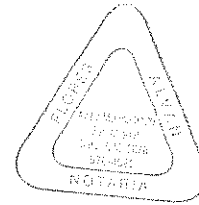
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

efectuado al servidor administrativo contratado CARLOS DOMINGO GUZMÁN UBILLUS, asimismo precisa que el monto total en exceso pagado desde marzo del 2013 a enero del 2017 es de acuerdo a las planillas de haberes, de los periodos consultados.

MES	AÑO	CONCEPTO	REMUNERACIÓN PERCIBIDA COMO SFJ	REMUNERACIÓN CON NIVEL (SPB)	PAGO MENSUAL PERCIBIDO EN EXCESO	TOTAL PERCIBIDO EN EXCESO
3	2013	HABERES	1,803.35	1,433.97	369.38	
4	2013	HABERES	1,804.18	1,433.97	370.21	
5	2013	HABERES	1,804.68	1,433.97	370.71	
6	2013	HABERES	1,804.47	1,433.97	370.50	
7	2013	HABERES	1,804.62	1,433.97	370.65	
8	2013	HABERES	1,804.93	1,433.97	370.96	
9	2013	HABERES	1,805.97	1,433.97	372.00	
10	2013	HABERES	1,806.60	1,433.97	371.63	
11	2013	HABERES	1,806.39	1,436.76	369.63	
12	2013	HABERES	1,806.71	1,436.76	369.95	
AÑO 2013						3,705.62
1	2014	HABERES	1,806.91	1,437.23	369.68	
2	2014	HABERES	1,806.81	1,437.23	369.58	
3	2014	HABERES	1,805.38	1,437.23	368.15	
4	2014	HABERES	1,805.31	1,437.23	368.08	
5	2014	HABERES	1,805.81	1,437.23	368.58	
6	2014	HABERES	1,806.74	1,437.23	369.51	
7	2014	HABERES	1,807.93	1,437.23	370.70	
8	2014	HABERES	1,807.51	1,437.23	370.28	
9	2014	HABERES	1,809.01	1,437.23	371.78	
10	2014	HABERES	1,809.16	1,437.23	371.93	
11	2014	HABERES	1,809.55	1,439.65	369.90	
12	2014	HABERES	1,809.62	1,439.65	369.97	
AÑO 2014						4,438.14
1	2015	HABERES	1,809.09	1,439.23	369.86	
2	2015	HABERES	1,809.05	1,439.23	369.82	
3	2015	HABERES	1,809.45	1,439.23	370.22	
4	2015	HABERES	1,809.87	1,439.23	370.64	
5	2015	HABERES	1,809.77	1,439.23	370.54	
6	2015	HABERES	1,810.27	1,439.23	371.04	
7	2015	HABERES	1,811.47	1,439.23	372.24	
8	2015	HABERES	1,811.34	1,439.23	372.11	
9	2015	HABERES	1,812.10	1,439.23	372.87	
10	2015	HABERES	1,812.13	1,439.23	372.90	
11	2015	HABERES	1,813.13	1,442.02	370.11	
12	2015	HABERES	1,813.71	1,442.02	371.69	
AÑO 2015						4,454.04
1	2016	HABERES	1,812.86	1,442.69	370.17	
2	2016	HABERES	1,813.58	1,442.69	370.89	
3	2016	HABERES	1,813.34	1,442.69	370.65	
4	2016	HABERES	1,813.09	1,442.69	370.40	
5	2016	HABERES	1,813.73	1,442.69	371.04	
6	2016	HABERES	1,813.93	1,442.69	371.24	
7	2016	HABERES	1,814.22	1,442.69	371.53	
8	2016	HABERES	1,813.79	1,442.69	371.10	
9	2016	HABERES	1,812.67	1,442.69	369.98	
10	2016	HABERES	1,814.64	1,442.69	371.95	
11	2016	HABERES	1,814.78	1,449.85	364.93	
12	2016	HABERES	1,814.58	1,449.85	364.73	
AÑO 2016						4,438.61
TOTAL EN EXCESO DEL 2013 AL 2016						12,603.80
1	2017	HABERES	1,815.82	1,449.75	366.07	
TOTAL EN EXCESO AL 03.02.2017						12,969.87

Asimismo, la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 488-2017-OCRH-UNFV de fecha 02.05.2017 recomienda que por legalidad, y en aplicación al numeral 1.1 del artículo IV, de la Ley N° 27444 – Ley General del Procedimiento Administrativo General – Principios del Procedimiento Administrativo – Principio de Legalidad; el cual establece que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; previamente a las coordinaciones y la invitación a conciliar; la Alta Dirección, en mérito al artículo 143° literales h), o) y w) del Estatuto de la UNFV, debe emitir el acto resolutivo



3885

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

RECTIFICANDO las Resoluciones R. Nros. 201-2016-CU-UNFV, 7402-2015-CU-UNFV, 5093-2014-CU-UNFV y 3222-2013-CU-UNFV, en el extremo de que la renovación de los contratos anuales de don Carlos Domingo Guzmán Ubillus corresponde al nivel de SPB y no SF3 como erróneamente se consigna en las citadas resoluciones. Asimismo, indica que no tendría objeto ni sentido invitar a conciliar al administrado, cuando las Resoluciones antes mencionadas sigan manteniendo vigente el nivel remunerativo SF3; el que bajo cualquier escenario jurídico operaría a favor de don Carlos Domingo Guzmán Ubillus.

Mediante Oficio N° 519-2017-DIGA-UNFV de fecha 08.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, que rectifique las resoluciones antes mencionadas para invitar a conciliar y recuperar los dineros pagados indebidamente. Con PROV. N° 02380-2017-R-UNFV de fecha 10.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

28. **CONTRATO de Servicios Docentes, propuesto por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores para el Año Académico 2017, contenido en la Resolución Decanal N° 107-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 09.03.2017, a partir del 01.04.2017 al 31.12.2017, cuyo nombre, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	CÓDIGO DE PLAZA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN
1	ATTO MENDIVES, Magda Victoria	06728734	AXTP 8 horas	002813	01.04.2017 al 31.12.2017

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Informe N° 296-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 03.05.2017 y Oficio N° 2010-2017-OCPL-UNFV de fecha 26.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 384-2017-VRAC-UNFV de fecha 15.06.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la referida resolución decanal, que aprueba la contratación de la Dra. Magda Victoria Atto Mendives, del 01.04.2017 al 31.12.2017. Con PROV. N° 03131-2017-R-UNFV de fecha 20.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

29. **RENUNCIA presentada por don GERMÁN MOISÉS MANRIQUE PALOMINO, contratado con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 10 horas, resolviendo su contrato en la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 08.05.2017.**

Cuenta con la Resolución Decanal N° 266-2017-SA-FE-UNFV de fecha 22.05.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Relaciones Laborales y de Registro y Escalafón, contenida en el Informe N° 0566-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 29.05.2017 e Informe N° 472-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 01.06.2017 remitidos mediante Oficio N° 666-2017-OCRH-UNFV de fecha 02.06.2017 suscrito por la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 681-2017-DIGA-UNFV de fecha 08.06.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación correspondiente. Con PROV. N° 02951-2017-R-UNFV de fecha 09.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

30. **RENUNCIA presentada por doña ERIKA NOELIA DÍAZ VALVERDE, servidora administrativa contratada con el nivel remunerativo y grupo ocupacional (STE) comprendido en el régimen laboral normado por el Decreto Legislativo N° 276 de esta Universidad, a partir del 03.05.2017.**

Cuenta con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en el Informe N° 411-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 11.05.2017 e Informe N° 444-2017-IA-ORL-OCRH-UNFV de fecha 16.05.2017 remitidos mediante Oficio N° 695-2017-OCRH-UNFV de fecha 08.06.2017 suscrito por la Jefa de la Oficina Central de Recursos



3886

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Humanos. Mediante Oficio N° 690-2017-DIGA-UNFV de fecha 09.06.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación correspondiente. Con PROV. N° 02980-2017-R-UNFV de fecha 12.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

31. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don EUGENIO MARÍA RAMÍREZ CRUZ, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, contra la decisión que lo dejó fuera del proyecto de investigación 2017.

El Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, mediante Oficio N° 407-2017-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 09.06.2017 informa al Vicerrector de Investigación que el citado docente con proyecto de investigación titulado: "Depreciación y Sostenibilidad de la Pesca en el Perú; Hacia un Ordenamiento Pesquero", no ha cumplido con registrarse en el DINA – UNFV, al 06 de enero del 2017; se registró el 31.01.2017; tal como se observa en la ficha de registro del DINA; por lo tanto, no puede ser considerado como docente investigador en el presente año.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 243-2017-OCAJ-UNFV de fecha 13.06.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por don Eugenio M. Ramirez en contra de la decisión que lo dejó fuera del proyecto de investigación 2017, siendo que no existe una fecha determinada por la SUNEDU ni por la Directiva. La Oficina Central de Investigación y el VRIN, mediante Oficio N° 321-2016-VRIN-UNFV, Oficio Múltiple N° 014-2016-OCINV-VRIN-UNFV y Oficio Múltiple N° 002-2017-OCINV-VRIN-UNFV comunicó y señaló el plazo de agosto a diciembre 2016, y además un plazo excepcional hasta el 06.01.2017, inicialmente para que los docentes se registren en el DINA, conforme a la Disposición Complementaria de la Directiva. Por tanto, si el recurrente no se registró en el DINA en el plazo excepcional (hasta el 06.01.2017), no podría reconocérsele como docente investigador para el presente año, de conformidad a los documentos emitidos por el VRIN, quedando de esta manera agotada la vía administrativa. Mediante Oficio N° 366-2017-VRIN-UNFV de fecha 14.06.2017, el Vicerrector de Investigación remite los actuados al señor Rector opinando que dicho profesor no puede investigar en el presente año. Con PROV. N° 03081-2017-R-UNFV de fecha 16.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

CONVENIOS:

32. RESOLVER el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Empresa Corporation Marine Productos Bussines E.I.R.L. – COMAPROBU E.I.R.L., aprobado mediante Resolución R. N° 8472-2015-CU-UNFV del 28.08.2015.

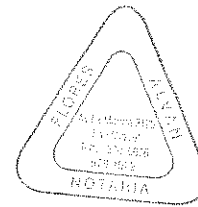
Mediante Oficio N° 195-2016-D-FOPCA-UNFV de fecha 19.09.2016, el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura le informa a la Empresa COMAPROBU E.I.R.L que en aplicación a la cláusula décima de dicho convenio se da por concluido y le otorga un plazo de 90 días calendario, a fin de tener liberada el compromiso del área acuática y otros.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 196-2017-OCAJ-UNFV de fecha 09.05.2017 que concluye y recomienda lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario deberá resolver el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la UNFV y la Empresa Corporation Marine Productos Business E.I.R.L. (COMAPROBU) por causal de incumplimiento de ésta última.
- 2) Que, la Universidad a través de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, realice las acciones de trato directo y común entendimiento. Caso contrario, de no llegar a una solución, acudir a la solución del conflicto a través de un arbitraje.

Con PROV. N° 02403-2017-R-UNFV de fecha 11.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Adicionalmente, con Oficio N° 174-2017-D-FOPCA-UNFV de fecha 16.05.2017, el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura adjunta el Oficio N° 297-2017-OAA-FOPCA-UNFV de fecha 15.05.2017 suscrito por el Jefe de la Oficina de Asuntos



3887

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Administrativos de la referida Facultad, mediante el cual señala entre otros que efectuada la visita a la Isla Los Chimús y su área acuática el 16 de abril del 2017, se le informa que no existe ningún cultivo instalado y la precariedad de los ambientes prefabricados de madera machimbrada están completamente apollillados, que no existen los SS.HH., cuando el suscrito como responsable de la estación marina Isla Los Chimús los dejó operativo.

Mediante Oficio N° 967-2017-SG-UNFV de fecha 09.06.2017, el Secretario General remite los presentes actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para su ampliación del informe legal correspondiente, señalando las implicancias que pudiera ocasionar su resolución.

Al respecto, con Oficio N° 1147-2017-OCAJ-UNFV de fecha 13.06.2017, la Jefa de la Oficina Central de dicha Oficina Central manifiesta lo siguiente:

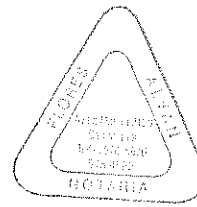
- 1) Mediante Informe Legal N° 196-2017-OCAJ-UNFV de fecha 09.05.2017, ésta Oficina Central opinó por la resolución de dicho Convenio, debido a que en dos oportunidades se le solicitó a la referida Empresa el cumplimiento de lo pactado mediante dicho Convenio. Sin embargo, el representante legal de la empresa no respondió ni se apersonó a la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura para tratar de solucionar dicho incidente. Por tanto, ésta Oficina Central deja sin efecto el numeral 2) del rubro de Conclusiones y Recomendaciones del Informe Legal N° 196-2017-OCAJ-UNFV, al no existir intención de solucionar la desavenencia suscitada por parte de la empresa COMAPROBU E.I.R.L.
- 2) Finalmente, no existe implicancia negativa que pudiera ocasionar la resolución del convenio específico a la universidad y en especial a la Facultad, toda vez que se está haciendo cumplir lo pactado en la cláusula décima del citado convenio.

33. ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE LA NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y EL MINISTERIO PÚBLICO, cuyo objetivo es prorrogar por el plazo de dos (02) años, la vigencia establecida en la Cláusula Octava del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional suscrito entre la UNFV y el Ministerio Público, el mismo que tendrá vigencia hasta el 06 de mayo del 2019. Asimismo, se establece la inclusión de la Cláusula Décimo Cuarta: "De la Confidencialidad y de Protección de Datos Personales" al Convenio primigenio, aprobada mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2432-2016-MP-FN, que deberá ser incluida en todo Convenio.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 1676-2017-OCPL-UNFV de fecha 04.05.2017 e Informe Legal N° 236-2017-OCAJ-UNFV de fecha 09.06.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 233-2017-OCRNIC-UNFV de fecha 13.06.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con PROV. N° 3088-2017-R-UNFV de fecha 16.06.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

34. CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (PERÚ), cuyo objetivo es intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto. Asimismo, el desarrollo de estas actividades, así como sus fuentes de financiación y los recursos humanos y materiales requeridos para su ejecución serán detallados en convenios específicos.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 1443-2017-OCPL-UNFV de fecha 18.04.2017 e Informe Legal N° 192-2017-OCAJ-UNFV de fecha 09.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 215-2017-OCRNIC-UNFV de fecha 30.05.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con PROV. N° 2824-2017-R-UNFV de fecha 05.06.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



3888

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

35. **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, cuyo objetivo es establecer amplia cooperación entre ambas partes, para la ejecución de las actividades preparatorias y durante el levantamiento de los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, a ejecutarse en el mes de setiembre del año 2017. Asimismo, apoyar la gestión académica de la Universidad, con información estadística actualizada con los resultados de los Censos Nacionales 2017, así como, de los perfiles sociales, demográficos y económicos para la elaboración de los trabajos de investigación que requieran las Facultades, Escuela Profesionales y de Post Grado.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 2054-2017-OCPL-UNFV de fecha 30.05.2017 e Informe Legal N° 231-2017-OCAJ-UNFV de fecha 02.06.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 232-2017-OCRNIC-UNFV de fecha 09.06.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con PROV. N° 3089-2017-R-UNFV de fecha 16.06.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

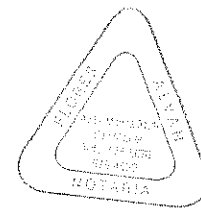
36. **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, EL INSTITUTO DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE Y EL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, cuyo objetivo es establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos de manera tal que coadyuven al alcance de objetivos comunes permitiendo a los alumnos y deportistas calificados de la UNFV las instalaciones y áreas de la Villa Deportiva Regional del Callao, a fin de desarrollar actividades deportivas y el entrenamiento de los deportes de alta competencia. Asimismo, el Gobierno Regional del Callao, pueda formar jóvenes chalaquos con éxito profesional en idiomas o lenguas y accedan con éxito al mercado laboral y responder a las necesidades de la realidad nacional, a un bajo costo.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 1936-2017-OCPL-UNFV de fecha 23.05.2017 e Informe Legal N° 224-2017-OCAJ-UNFV de fecha 02.06.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 231-2017-OCRNIC-UNFV de fecha 09.06.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los presentes actuados al señor Rector manifestando que como se podrá observar el Convenio ya ha sido suscrito el 24.03.2017 por el Director del Instituto, la Directora de Idiomas de la Universidad, y el Gerente General del Gobierno Regional del Callao, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Manual de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación; por lo que propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General. Con PROV. N° 3090-2017-R-UNFV de fecha 16.06.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

SENTENCIAS JUDICIALES:

37. **CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**, a favor de doña LEONOR ALCIRA DURAND ESPEJO DE BENITES, la suma de S/. 1,942.60 (Mil novecientos cuarenta y dos con 00/60 Soles) por concepto de intereses legales, ordenado por el Sexto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 3075-2017-OCPL-UNFV de fecha 09.06.2017 considera la viabilidad del mandato judicial abonando a la demandante lo que le corresponde. Al respecto, con Oficio N° 1129-2017-OCAJ-UNFV de fecha 02.06.2017, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Dirección General de Administración para que continúe el trámite y tome las acciones pertinentes. Mediante Oficio N° 699-2017-DIGA-UNFV de fecha 13.06.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración



3889

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

remite los actuados al señor Rector a fin de que tome conocimiento y disponga se someta a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación mediante acto resolutivo. Con PROV. N° 03027-2017-R-UNFV de fecha 14.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

38. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, a favor de don JULIO HÉCTOR CABALLERO TORRES y de doña VIRMA KELLY MARIÑOS ALZA, sobre el levantamiento de la anulación de los diplomas de Título de Licenciado en Tecnología Médica, Especialidad: Radiología, ordenado por el 30° Juzgado Penal – Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima en la Resolución de fecha 27.03.2017.

** Mediante Resolución R. N° 3376-2013-CU-UNFV de fecha 02.04.2013, se aprobaron las anulaciones de los diplomas de los títulos de Licenciado en Tecnología Médica, Especialidad: Radiología, así como los asientos respectivos que obran en la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General de la UNFV, de don JULIO HÉCTOR CABALLERO TORRES y doña VIRMA KELLY MARIÑOS ALZA, a fin de dar cumplimiento al mandato judicial ordenado en las sentencias de fecha 04.07.2008, por la Quinta Sala Penal para Procesos con Reos Libres de Lima; Falla, condenando a las referidas personas como autores de los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud y se les inhabilita en el ejercicio de la profesión de Tecnólogos Médicos que venían desempeñando ambos condenados; ordenando se les cancele los títulos a ellos expedidos a nombre de la Nación, la misma que fue ratificada mediante Resolución de fecha 26.03.2012 emitida por la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, por lo que su ejecución debe cumplirse.*

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 215-2017-OCAJ-UNFV de fecha 29.05.2017, concluye lo siguiente:

- 1) Dar estricto cumplimiento a lo ordenado por la señora Juez del 30° Juzgado Penal de Lima, conforme a su Resolución Judicial de fecha 29 de marzo del 2017.
- 2) Previo acuerdo del Consejo Universitario, se deberá emitir la Resolución Rectoral correspondiente, levantándose la anulación de los diplomas de Título de Licenciado en Tecnología Médica, Especialidad: Radiología de don JULIO HÉCTOR CABALLERO TORRES y de doña VIRMA KELLY MARIÑOS ALZA, expedidos el 18.11.2004 y 15.03.2001, respectivamente; así como el Asiento de Registro de Título Profesional realizado en el Libro 64, Folio 88, Registro N° 48219 correspondiente al primero de los citados, y el Asiento de Registro de Título Profesional realizado en el Libro 56, Folio 156, Registro N° 41893 correspondiente a la segunda de los antes citados.

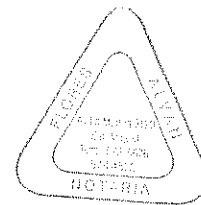
Con PROV. N° 03009-2017-R-UNFV de fecha 13.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

OTROS:

39. CAMBIO DE NOMBRE DE LA OFICINA CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN, DEBIENDO DECIR: OFICINA CENTRAL DE CALIDAD ACADÉMICA (OCAA).

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 1931-2017-OCPL-UNFV de fecha 23.05.2017 donde manifiesta que han tomado nota del cambio de la denominación de la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación; no obstante, se debe precisar que el artículo 12° del Estatuto de la UNFV señala textualmente: "que la universidad cuenta con una Oficina Central de Calidad Académica (OCCA), que se encarga de desarrollar actividades de asistencia técnica y asesoramiento permanente sobre los criterios y estándares de calidad, a las carreras profesionales de las facultades y a la comunidad universitaria"; en tanto que el artículo 183.5 del Reglamento General de la UNFV, lo denomina como Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación. En vista de las diferentes denominaciones para una misma dependencia, desde el punto de vista técnico, la Oficina de Racionalización deberá incluir en el ROF la denominación del documento de gobierno de más alta jerarquía, en este caso, será la del Estatuto.

Mediante Oficio N° 185-2017-OCAA-UNFV de fecha 02.06.2017, el Jefe de la Oficina Central de Calidad Académica solicita al señor Rector se autorice el respectivo cambio de denominación, considerando necesario ostentar el verdadero nombre que le asigna el Estatuto. Con PROV. N° 02946-2017-R-UNFV de fecha 09.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario, teniendo en cuenta que la denominación de la Oficina Central deberá ser como lo señala el Estatuto y no como en el



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

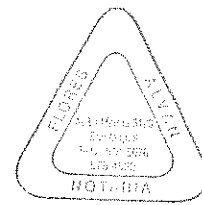
Reglamento General.

40. PROPUESTA DE LA SEGUNDA REESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTAL 2017 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 701-2017-DIGA-UNFV de fecha 14.06.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración propone la segunda reestructuración del Presupuesto Institucional 2017, con la finalidad de reorientar el presupuesto atomizado de S/. 50,000.00 soles para acreditación de carreras profesionales asignado a cada facultad y concentrarlo en un monto global para implementar algunos indicadores del proceso del licenciamiento, considerando que el licenciamiento es obligatorio y la acreditación es voluntaria. Asimismo, el presupuesto asignado a cada facultad está previsto para servicios de capacitación y otros servicios similares que regularmente se utilizan en eventos de autoevaluación que en muchos casos ya es repetitivo y hasta la fecha no ha conducido a resultados concretos. Del mismo modo, manifiesta que el presupuesto institucional es de carácter global y debe estar orientado a financiar el cumplimiento de la institución, si bien la asignación presupuestal se distribuye por facultades y unidades orgánicas, estas no son propietarias del presupuesto asignado y por una decisión del gobierno institucional puede reorientarse a fines prioritarios; asimismo la distribución atomizada de nuestro presupuesto limita realizar una gestión administrativa con una visión integral que nos permita atender las necesidades más urgentes de manera progresiva. En ese sentido, para mejorar el servicio que prestamos a nuestros estudiantes y cumplir con las exigencias de la Comunidad Villarrealina, es necesario realizar una segunda reestructuración parcial del presupuesto, para darle mejor uso y el destino que determine vuestro despacho y el Consejo Universitario como máximo órgano de gestión y dirección académica y administrativa de la Universidad; por lo que finalmente, solicita al señor Rector para que por su intermedio el Consejo Universitario apruebe la propuesta de la segunda reestructuración 2017.

PROPUESTA DE SEGUNDA REESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTAL

FACULTAD / DEPENDENCIA	Específica de Gasto	Importe Presupuestado S/.	Importe para modificación S/.
OFICINA CENTRAL DE REGISTROS ACADÉMICOS Y CENTRO DE CÓMPUTO	263211	100,000.00	100,000.00
OFICINA CENTRAL DE CALIDAD ACADÉMICA	232731	360,000.00	0.00
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN	23271199	14,000.00	14,000.00
	232731	36,000.00	36,000.00
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	23271199	14,000.00	14,000.00
	232731	36,000.00	36,000.00
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	23271199	14,000.00	14,000.00
	232731	36,000.00	36,000.00
FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	23271199	14,000.00	14,000.00
	232731	36,000.00	36,000.00
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	23271199	14,000.00	14,000.00
	232731	36,000.00	36,000.00
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	23271199	14,000.00	14,000.00
	232731	36,000.00	36,000.00
FACULTAD DE EDUCACIÓN	23271199	14,000.00	14,000.00
	232731	36,000.00	36,000.00
FACULTAD DE HUMANIDADES	23271199	14,000.00	14,000.00
	232731	36,000.00	36,000.00
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL	23271199	14,000.00	14,000.00
	232731	36,000.00	36,000.00
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	23271199	14,000.00	14,000.00
	232731	36,000.00	36,000.00
FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	23271199	14,000.00	14,000.00
	232731	36,000.00	36,000.00
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	23271199	14,000.00	14,000.00
	232731	36,000.00	36,000.00
FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"	23271199	14,000.00	14,000.00
	232731	36,000.00	36,000.00
FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQ., CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUIC.	23271199	14,000.00	14,000.00
	232731	36,000.00	36,000.00
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	23271199	14,000.00	14,000.00
	232731	36,000.00	36,000.00
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	23271199	14,000.00	14,000.00
	232731	36,000.00	36,000.00
FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA	23271199	14,000.00	14,000.00
	232731	36,000.00	36,000.00
OFICINA CENTRAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS	23271199	25,000.00	0.00



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA CENTRAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS	23271199	30,000.00	0.00
	232731	400,000.00	0.00
OFICINA CENTRAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS	23271199	35,000.00	0.00
CENTRO UNIVERSITARIO DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA	263211	800,000.00	0.00
TOTALES		2'650,000.00	1'000,000.00

Con PROV. N° 03033-2017-R-UNFV de fecha 15.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

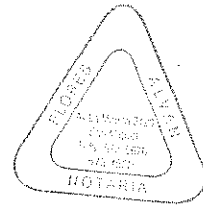
- 41. PAGO para el presente Año Fiscal 2017 a favor de la Compañía de Seguros Lima en Liquidación, ascendente a S/. 923,707.92 (novecientos veintitrés mil setecientos siete con 92/100 Soles), a cancelarse en pagos mensuales de S/. 76,975.66, en cumplimiento a lo dispuesto en el 18° Juzgado Civil de Lima, mediante Resolución N° 147 del 13.09.07, suma que se deduce de los parámetros dispuestos en el numeral 70.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.**

La Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N° 1628-2017-OCPL-UNFV de fecha 28.04.2017, informa sobre los pagos efectuados a la fecha a dicha Compañía, y concluye lo siguiente:

CONCEPTO	DEUDA (S/.)
Deuda total según Resolución N° 242 del 19.04.2010 del 18° Juzgado Civil de Lima que aprobó el informe pericial.	19'784,149.00
- Deuda actualizada al 28.02.2009	3'236,362.00
- Intereses generados y actualizados desde el 27.08.68 al 29.02.09	16'547,787.00
PAGOS REALIZADOS POR LA UNFV A FAVOR DE LA CIA DE SEGUROS LIMA	
- Cancelado en el Año 2009, según R. R. N° 8257-2009-UNFV de 03.02.09	1'515,899.76
- Cancelado en el Año 2010, según R. R. N° 10402-2010-UNFV de 19.02.10	1'603,888.08
- Cancelado en el Año 2011, según R. R. N° 763-2011-R-COG-UNFV de 27.04.11	1'493,968.02
- Cancelado en el Año 2012, según R. R. N° 993-2012-CU-UNFV de 24.04.12	923,707.91
- Cancelado en el Año 2013, según R. R. N° 3750-2013-CU-UNFV de 19.06.13	923,707.91
- Cancelado en diciembre 2013 – según R. R. N° 4774-2013-CU-UNFV del 26.12.13 (literal c) Art. 9° Ley N° 29951	1'442,972.79
- Cancelado en el Año 2014, según R. R. N° 5867-2014-CU-UNFV de 18.06.14	923,707.92
- Cancelado en el Año 2015, según R. R. N° 7907-2015-CU-UNFV de 25.05.15	923,707.92
- Cancelado en diciembre 2015 – según R. R. N° 9251-2015-CU-UNFV del 17.12.15 (literal c) Art. 9° Ley N° 30251	1'281,688.59
- Cancelado en el Año 2016, según R. R. N° 301-2016-CU-UNFV de 05.04.16	923,707.92
- Cancelado en diciembre 2016 – según R. R. N° 395-2016-CU-UNFV del 07.12.2016 (literal c) Art. 9° Ley N° 30372	2'129,367.34
Total Cancelado al Año 2016	14'086,324.16
- Importe programado para el pago Año 2017	923,707.92
Saldo Pendiente Proyectado	4'774,116.92

- El importe abonado a la Compañía de Seguros Lima en Liquidación hasta el año fiscal 2016, es de S/. 14'086,324.16 soles, quedando un saldo pendiente a dicha fecha de S/. 5'697,824.84 Soles.
- De acuerdo a la previsión presupuestal que se tiene aprobada para el presente año 2017, se está programando el importe de S/. 923,707.92 Soles, el cual será abonado de forma mensual por el importe de S/. 76,975.66 Soles, y financiado con la fuente de Recursos Directamente Recaudados.
- Corresponde emitir un acto resolutivo por el Titular del Pliego que autorice el pago en el presente año a la Compañía de Seguros Lima en Liquidación por el importe descrito en el literal precedente.
- Considerando el monto a abonar en el presente año, se reducirá el saldo pendiente a S/. 4'774,116.92 Soles.
- Previo a la emisión del acto resolutivo se recomienda el informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en Oficio N° 957-2017-OCAJ-UNFV de fecha 17.05.2017, que informa que la entidad UNFV debe emitir un acto resolutivo por el Titular que autorice el pago en el presente año a favor de la Compañía de Seguros Lima en Liquidación por el importe programado la suma de S/. 923,707.92 Soles, toda vez que existe presupuesto disponible para dicho rubro. Mediante Oficio N° 567-2017-DIGA-UNFV de fecha 18.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

solicitando la emisión del acto resolutivo autorizando el pago de S/. 923,707.92 Soles. Con PROV. N° 02552-2017-R-UNFV de fecha 19.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

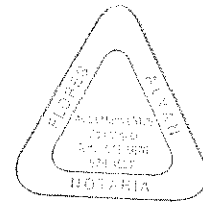
Mediante Oficio N° 1000-2017-SG-UNFV de fecha 14.06.2017, el Secretario General remite los presentes actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para su ampliación del informe legal correspondiente, teniendo en cuenta lo informado por la Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N° 1628-2017-OCPL-UNFV de fecha 28.04.2017, sobre los pagos efectuados a la fecha a dicha compañía; *cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión del 13.06.2017 Continuada de la Sesión Ordinaria N° 17 del Consejo Universitario de fecha 07.06.2017.*

Al respecto, mediante Oficio N° 1153-2017-OCAJ-UNFV de fecha 14.06.2017, dicha Oficina Central amplía los fundamentos contenidos en su Oficio antes señalado, concordando con la opinión de la Oficina Central de Planificación, que precisando que la deuda total a favor de la Compañía de Seguros Lima en Liquidación según Resolución N° 242 del 19.04.2010 expedida por el 18vo Juzgado Civil de Lima asciende a la suma de S/. 19'784,149.00 soles, habiéndose efectuado pagos a favor de la misma por esta Universidad en un total de S/. 14'086.324.16, suma cancelada hasta el año 2016, por lo que para el año 2017 se ha programado el pago ascendente al monto de S/. 923,707.92 soles, los mismos que serán abonados en forma mensual de S/. 76,975.66 soles, quedando un saldo pendiente proyectado de S/. 4'774,116.92 soles.

42. PRIORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LA FORMULACIÓN PRESUPUESTAL DEL AÑO FISCAL 2018 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 527-2017-DIGA-UNFV de fecha 10.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración informa que estando por iniciarse la formulación presupuestal del año fiscal 2018, es necesario desde esta etapa priorizar la asignación presupuestal, reorientado el gasto al cumplimiento de objetivos estratégicos y operativos principalmente aquellos que garanticen el cumplimiento de nuestra misión y fines institucionales, asimismo es oportuno disminuir la atomización del presupuesto actual, concentrado la asignación del siguiente ejercicio fiscal a las dependencias responsables de los procesos según sus competencias y funciones establecidas en el ROF. En tal propósito, como responsable de la unidad ejecutora, para mejorar la calidad del gasto y realizar una gestión más eficiente, recomienda concentrar la asignación presupuestal del ejercicio presupuestal 2018, correspondiente a determinadas específicas de gasto a las dependencias, por lo que finalmente solicita se remita a la oficina Central de Planificación para su aplicación en la formulación presupuestal 2018 próxima a iniciarse. Con PROV. N° 2426-2017-R-UNFV de fecha 12.05.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

El señor **Rector**, concede el uso de la palabra al **Dr. Luis Ponce Vega**, Jefe de la Oficina Central de Planificación, quien a su vez expone sobre las acciones para la programación multianual de presupuesto de la UNFV 2018 – 2020, manifestando lo siguiente: ¹⁾ Con fecha 12.04.2017 se publicó la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual, que establece: * La conformación de la Comisión de Programación Multianual del Presupuesto de la UNFV para los ejercicios fiscales 2018 – 2020, Comisión que se formalizó con Resolución R. N° 789-2017-UNFV. * Que el registro de la información de la programación multianual en el aplicativo MEF tenía como plazo máximo el 16.06.2017, la presentación en el MEF el 19 de junio y la sustentación el 26 de junio. ²⁾ Con fecha 04.05.2017 la Dirección de Presupuesto Público del MEF convocó a una reunión de capacitación sobre la aplicación de la Directiva de Programación Multianual, en la cual se indicó que en la nueva normativa se indicaba 5 cambios principales en relación a la programación y formulación del presupuesto de años anteriores: * se recibirá un documento con 3 cifras para los tres años, que será asignado por el MEF. * La asignación será por todas las fuentes de financiamiento. * La programación será en una sola etapa de programación multianual, no habrá formulación anual. * Dentro de la asignación se incorpora el uso del saldo de balance. * Las transferencias, tendrán que considerarse desde el PIA. ³⁾ La Comisión se instaló el 23.05.2017, en dicha reunión se informó acerca de las fechas de presentación de la información al MEF y de las acciones que la Oficina Central de Planificación que con fecha 28.03.2017, anticipándose a la Directiva, se solicitó



3893

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

a través de la Dirección General de Administración, la información de ingresos que corresponde a la Oficina Central Económico Financiera, de los servicios básicos y otros gastos permanentes de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, gastos de planilla de la Oficina Central de Recursos Humanos; con fecha 20.04.2017 se reiteró la información solicitada. Asimismo, se solicitó la programación de inversiones a la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, como Oficina Central encargada de la Programación Multianual de Inversiones, considerando los proyectos de inversión, y otros tipos de inversiones, como el caso de la reposición de equipos, de acuerdo al D.L. 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. 4) Con fecha 30.05.2017 la Comisión de Programación Multianual del Presupuesto de la UNFV tuvo una segunda reunión, en la cual se dio a conocer que los plazos establecidos en la Directiva de Programación Multianual no serán modificados, que la asignación (techo presupuestal) por el MEF podría demorar; se propuso a la Comisión efectuar la formulación, y que posteriormente se convocaría a una reunión para realizar los ajustes necesarios una vez que el MEF determine la asignación presupuestaria. Asimismo, se mencionó en dicha reunión considerar que la formulación trianual se realice en base a la asignación del techo presupuestal del año 2017. 5) Con fecha 05.06.2017 con Resolución Directoral N° 012-2017-EF/50.01 se "modifica el cronograma de reuniones para la sustentación de la Programación Multianual – Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y "modifica el cuadro de plazos – Programación Multianual del Gobierno Nacional y Gobierno Regional", correspondiendo a la UNFV registrar la información de Programación Multianual en el módulo del MEF hasta el 06.07.2017, presentación de la información hasta el 07.07.2017 y sustentar la Programación Multianual el 14.07.2017. 6) en la tercera reunión 26.06.2017 se informó a la Comisión sobre la Asignación Presupuestaria del MEF: * Las variaciones en la G. G. 1 Personal y Obligaciones Sociales por la Fuente Recursos Ordinarios es por el incremento de la remuneración docente y por el incentivo único del personal administrativo. * Variación en la G.G. 2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, Fuente Recursos Ordinarios por ajuste de Pensiones de la Ley 20530. * Variación G.G. 3 Bienes y Servicios Fuente Recursos Ordinarios modificación por los Contratos CAS. * Variación G.G. 3 Bienes y Servicios Fuente Recursos Directamente Recaudados se refiere a la proyección del Saldo de Balance, de acuerdo a la nueva normativa, se encuentra incluido en la asignación presupuestaria. * Variación en la G.G. 3 Bienes y Servicios, y la G.G. 6 Adquisición de Activo no Financiero por la Fuente Recursos Determinados por la proyección de saldo de balance, de acuerdo a la nueva normativa debe incluirse en la asignación presupuestaria.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENÉRICA DEL GASTO (En Soles)

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Genérica del Gasto / Fuente Financiamiento	Referencial PIA 2017	Años			Variación		
		2018	2019	2020	2018	2019	2020
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	75'046,000	85'405,159	85'405,159	85'405,159	13.804%	0.000%	0.000%
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	16'476,000	16'842,876	16'842,876	16'842,876	2.227%	0.000%	0.000%
2.3 Bienes y Servicios	6'884,000	8'103,140	8'161,639	8'214,734	17.710%	0.722%	0.651%
2.5 Otros Gastos	1'308,000	1'308,000	1'308,000	1'308,000	0.000%	0.000%	0.000%
2.6 Adq. de Act. No Financieros – Rep. Equipos	2'525,000	500,000	2'425,000	2'525,000	-80.198%	385.000%	4.124%
Total R.O.	102'239,000	112'159,175	114'142,674	114'925,769	9.703%	1.768%	0.134%

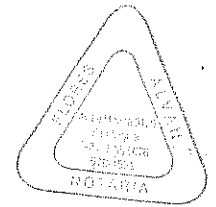
Variaciones 2017 a 2018

Variación Genérica 1 comprende RO.	968,400.00 9'390,759.00 10'359,159.00	Incentivo Unico Remuneraciones Docentes	DECRETO SUPREMO N° 002-2017-EF DECRETO SUPREMO N° 103-2017-EF	CAFAE
Variación Genérica 2 comprende RO	366,876.00	Ajuste Pensiones	DECRETO SUPREMO N° 020-2017-EF	
Variación Genérica 3 comprende RO.	1'219,140.00	Modificación de otros servicios a CAS – gestionado ante el MEF y autorizado con Oficio N° 0294-2017-EF/50.06		
Variación Genérica 6 comprende RO.		La reducción se da porque para el año 2018 no se programó proyectos de inversión, durante la programación multianual 2017 – 2019, debido a que se entendía que los proyectos culminaban en el año 2016 o en el presente año con los recursos asignados por continuidad de inversiones.		

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENÉRICA DEL GASTO (En Soles)

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Genérica del Gasto	Referencial	Años	Variación
--------------------	-------------	------	-----------



3894

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	PIA 2017	2018	2019	2020	2018	2019	2020
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	28'912,960	28'912,960	28'912,960	28'912,960	0.000%	0.000%	0.000%
2.3 Bienes y Servicios	36'445,712	36'445,712	36'945,712	37'445,712	0.000%	1.372%	1.353%
2.5 Otros Gastos	3'136,299	3'136,299	3'136,299	3'136,299	0.000%	0.000%	0.000%
2.6 Adq. de Act. No Financieros - Rep. Equipos	8'505,029	8'505,029	8'505,029	8'505,029	0.000%	0.000%	0.000%
Total Proyección de R.D.R.	77'000,000	77'000,000	77'500,000	78'000,000	0.000%	0.649%	0.645%
Saldo de Balance							
2.3 Bienes y Servicios	0	3'328,011	3'784,128	4'151,914	0.000%	13.705%	9.719%
Total Proyección de Saldo de Balance	0	3'328,011	3'784,128	4'151,914	0.000%	13.705%	9.719%
Total General	77'000,000	80'328,011	81'284,128	82'151,914	4.322%	1.190%	1.068%

Importes asignados por el MEF en el Aplicativo de Programación Multianual

Proyección de Saldo Balance Art. 6, numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual

Tota Asignado por el MEF en esta Genérica de Gastos

2.3 Bienes y Servicios	39'773,723.00	40'729,840.00	41'597,626.00
------------------------	---------------	---------------	---------------

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENÉRICA DEL GASTO (En Soles)

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Genérica del Gasto	Referencial PIA 2017	Años			Variación		
		2018	2019	2020	2018	2019	2020
Recursos Determinados (*)							
2.3 Bienes y Servicios	50,000	49,468	51,811	55,303	-1.064%	4.736%	6.740%
2.6 Adq. de Act. No Financieros - Rep. Equipos	48,433	347,918	350,188	353,570	618.349%	0.652%	0.966%
Total R.D.	98,433	397,386	401,999	408,873	303.712%	1.161%	1.710%

Importes asignados por el MEF en el Aplicativo de Programación Multianual

Sin embargo la propuesta es la siguiente:

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro	Años		
	2018	2019	2020
Asignación del Año (*)	97,387	97,387	97,387
Saldo de Balance	299,999	304,612	311,486
Total	397,386	401,999	408,873

(*) R.D. N° 010-2017-EF/50.01 (S/. 97,387.00)

También se cursó Oficio para que la distribución de gastos lo informe la Oficina Central de Investigación con el visto bueno del VRIN, por tratarse de recursos para el financiamiento de proyectos de investigación.

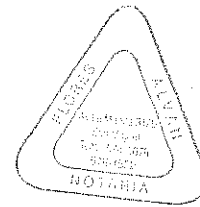
Finalmente, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, informa algunos aspectos de la Caja Chica, señalando que la proyección de ingresos en Recursos Directamente Recaudados para el año 2018 es la misma cantidad que en el presente año; por consiguiente, el importe considerado para la Caja Chica de las diferentes facultades y dependencias en el 2018 es en la misma proporción que el año 2017. Asimismo, señala que en la medida en que mejore la recaudación de ingresos en el transcurso del año 2018 y dependiendo de la disponibilidad presupuestal en dicho año, según informe favorable de la Oficina Central Económico Financiera, se podrá incrementar la asignación de Caja Chica, previa sustentación de las unidades orgánicas que lo requieran y la aprobación de la Dirección General de Administración.

ADENDA

43. **ANULAR** a su solicitud, el ingreso obtenido por don JOSEPH ALEJANDRO CONGORA MUÑOZ, en el Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la misma Facultad.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado de fecha de recepción 15.05.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1926-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 25.05.2017. Mediante Informe N° 410-2017-VRAC-UNFV de fecha 12.06.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 03155-2017-R-UNFV de fecha 22.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

44. **ANULAR** a su solicitud, el ingreso obtenido por doña ANA PAULA GONZÁLES ESPINOZA, en el Proceso de Admisión 2015 - I, a la Carrera Profesional de Inglés en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia - EUDED de esta Casa de Estudios Superiores;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 8090-2015-CU-UNFV de fecha 25.06.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada de fecha de recepción 29.03.2017, y con la opinión favorable de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia, contenida en Oficio N° 168-2017-D-EUDED-UNFV de fecha 15.04.2017, que considera PROCEDENTE. Cuenta con la opinión técnica de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2111-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 07.06.2017, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 412-2017-VRAC-UNFV de fecha 15.06.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 03153-2017-R-UNFV de fecha 22.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

45. **ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña EDITH PALOMINO GONZÁLES, en el Proceso de Admisión 2016 – I, a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 039-2016-UNFV de fecha 29.09.2016, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.**

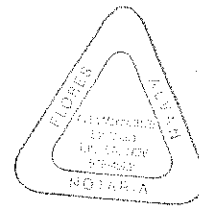
Cuenta con la solicitud presentada por la interesada de fecha de recepción 24.04.2017, y con la opinión favorable de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia, contenida en Oficio N° 235-2017-D-EUDED-UNFV de fecha 17.05.2017, que considera PROCEDENTE. Cuenta con la opinión técnica de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2099-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 07.06.2017, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 414-2017-VRAC-UNFV de fecha 13.06.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 03151-2017-R-UNFV de fecha 22.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

46. **ANULACIÓN del diploma de grado en Tecnología en Tecnología Médica, de doña DORIS MELISSA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, signado con el N° 97435, registrado a fojas 37, Registro N° 111709, Libro N° 148 respectivo. Asimismo, remitir a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, el presente expediente, a efectos de que proceda a la emisión del nuevo diploma de grado de Bachiller en Tecnología Médica a favor de la referida egresada, con el mismo asiento, subsanando el error material.**

DICE	DEBE DECIR
Grado en Tecnología en Tecnología Médica	Grado de Bachiller en Tecnología Médica

La Facultad de Tecnología Médica, mediante Oficio N° 316-2017-OGyT-FTM-UNFV de fecha 26.05.2017, manifiesta que de la revisión del diploma, se tiene que se ha consignado en forma errónea el nombre del grado de bachiller otorgado como "Grado de Bachiller en Tecnología Médica", conforme consta en el expediente que dio origen al Grado de Bachiller, por lo que en virtud del Art. 210° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es necesario la emisión de un nuevo diploma con los nombres correctos, debiendo quedar consignado correctamente.

Mediante Oficio N° 869-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 27.06.2017, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General precisa que el referido diploma se encontraba en la Facultad de Tecnología Médica, a la espera de que la interesada lo recoja, por lo que no ha salido del ámbito de la Universidad, motivo por el cual procede la rectificación respectiva y la emisión de un nuevo diploma con los datos correctos, conforme consta en el expediente original que forma parte de los actuados y de conformidad con el Art. 210° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Por lo que considera que previo acuerdo del Consejo Universitario se debe proceder en primer término a emitir el acto resolutorio que disponga la anulación del diploma de título y la autorización de confección de un nuevo diploma de Grado de Bachiller en Tecnología Médica con los datos correctos a favor de doña Doris Melissa Rodríguez Fernández.



3896

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

47. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL (CEPREVI) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

El Director del Centro Pre Universitario Villarreal mediante Oficio N° 178-2017-D-CEPREVI-UNFV de fecha 20.06.2017, remite los formatos N° 02 "Eliminación de tarifas vigentes" y N° 03 "actualización de la tarifa vigente", con los nuevos montos, sustentados en la tabla N° 02 y 03 propuestos de incremento, por lo que solicita la modificación y actualización de las tarifas del CEPREVI. Mediante Oficio N° 005-2017-DIGA-UNFV de fecha 03.07.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración considera pertinente modificar de la Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015, previa aprobación del Consejo Universitario, aprobando la actualización de 02 tarifas y la eliminación de 04 de ellas. Con PROV. N° 03310-2017-R-UNFV de fecha 03.07.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

48. CONTRATOS de Servicios Docentes, propuestos por la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenidos en la Resolución Decanal N° 1545-2017-D-FAPS-UNFV de fecha 05.05.2017, a partir del 02 de mayo al 31 de diciembre del 2017, cuyos nombres, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	CODIGO DE PLAZA
1	BERNABEL VEGA, María Esther	07739611	AXTC	003103
2	TUDELA GUILLÉN, Miguel Angel	42889504	AXTP 15 horas	002588

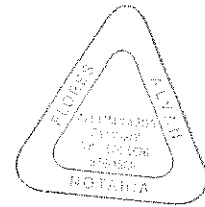
Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenidas en Informe N° 380-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 01.06.2017 y Oficio N° 4033-2017-OCPL-UNFV de fecha 13.06.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 408-2017-VRAC-UNFV de fecha 19.06.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sea aprobado por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 03162-2017-R-UNFV de fecha 22.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

49. CESE POR RENUNCIA de doña ROSEMARY YZAZIGA FLORES, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo y grupo ocupacional (SAA) de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 02.05.2016.

Cuenta con las opiniones técnicas de las Oficinas de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en Informe N° 448-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 23.05.2017 e Informe N° 445-2017-IA-ORL-OCRH-UNFV de fecha 05.06.2017, remitidos mediante Oficio N° 762-2017-OCRH-UNFV de fecha 19.06.2017 de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 729-2017-DIGA-UNFV de fecha 20.06.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector solicitando la emisión del acto resolutorio aprobando dicho cese, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 03192-2017-R-UNFV de fecha 23.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

50. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don JAMES ÁNGEL PEÑA MORENO, alumno de la Maestría en Administración de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Informe N° 031-2017-ACE-EUPG-UNFV de fecha 09.05.2017, que considero improcedente su solicitud de rectificación de nota de la asignatura "Gerencia Financiera".

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 251-2017-OCAJ-UNFV de fecha 16.06.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón de que el Informe N° 031-2017-ACE-EUPG-UNFV no es más que un acto de administración interna de la Universidad; y, por tanto, es inimpugnable. Sin embargo, analizando el fondo del



3897

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

asunto, cabe señalar que el docente del curso, mediante escrito de fecha 29.05.2017 señala que el recurrente no demuestra que haya obtenido nota aprobatoria. Con PROV. N° 03133-2017-R-UNFV de fecha 22.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

51. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don CHRISTIAN GIOVANNI VALDIVIESO MANNUCCI, contra la Resolución R. N° 221-2016-CU-UNFV de fecha 22.03.2017, que anuló su ingreso obtenido a la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, en cumplimiento del Artículo 61° del Reglamento del Proceso de Admisión 2015 (*en ningún caso serán admitidos expedientes de ingresantes con documentación borroneada, enmendada o incompleta*).

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 201-2017-OCAJ-UNFV de fecha 09.05.2017, que recomienda se declare FUNDADO, en razón de que la resolución que anula el ingreso del recurrente, no señala el amparo legal que exige la presentación del Certificado de Buena Salud Mental para un postulante a la Facultad de Educación en la Especialidad de Educación Física. Sin embargo, el recurrente adjunta el citado certificado al presente recurso impugnatorio, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02449-2017-R-UNFV de fecha 16.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 1007-2017-SG-UNFV de fecha 14.06.2017, el Secretario General (e) remite los actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para la ampliación del informe legal correspondiente, teniendo en cuenta el plazo de dicho recurso impugnatorio, así como del certificado médico que presenta; *cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión del 13.06.2017 Continuada de la Sesión Ordinaria N° 17 del Consejo Universitario*.

Al respecto, mediante Oficio N° 1233-2017-OCAJ-UNFV de fecha 26.06.2017 dicha Oficina Central manifiesta lo siguiente:

1) Que obra en el expediente, el cargo de notificación de la Resolución R. N° 221-2016-CU-UNFV, en la que se verifica que el recurrente ha sido notificado de la citada resolución en fecha 29.03.2017 y su recurso impugnatorio fue presentado en fecha 28.03.2017; encontrándose dentro del plazo de ley, conforme al artículo 216° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS-TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

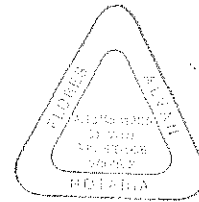
Respecto al certificado médico, si bien ha sido presentado de manera extemporánea, resulta perjudicial que se le retire de la Universidad, habiéndosele permitido cursar dos años de estudios.

2) Por otro lado, la anulación de ingreso establecida en el artículo 53° y 54° de la Parte IV del Reglamento General de Matrícula de Pre grado del Compendio de Normas Académicas, no se condice con la falta de determinado documento en el expediente del ingresante. Por lo que, normativamente, no procede la anulación de ingreso de don Christian Giovanni Valdivieso Mannucci.

3) Finalmente, ratifica el contenido del Informe Legal N° 201-2017-OCAJ-UNFV de fecha 09.05.2017.

52. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES, cuyo objetivo es establecer un marco general que incentive la investigación y brinde apoyo al desarrollo de proyectos, programas y actividades de interés común para profesores, alumnos y demás colaboradores de la UNFV, así como para los trabajadores y funcionarios de la SBS, a través de la utilización del Centro de Información y Documentación Especializada de la SBS (CIDE) y la Biblioteca Especializada de la Facultad.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 4032-2017-OCPL-UNFV de fecha 13.06.2017 e Informe Legal N° 258-2017-OCAJ-UNFV de fecha 19.06.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 241-2017-OCRNICT-UNFV de fecha 22.06.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con PROV. N° 3204-2017-R-UNFV de fecha 27.06.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



3898

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

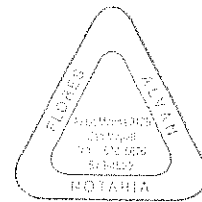
53. **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, cuyo objetivo es establecer los lineamientos generales para la cooperación recíproca entre ambas entidades, a efectos de llevar a cabo programas de capacitación, intercambio de información, impulsar el desarrollo de investigaciones, la transferencia tecnológica y la prestación de bienes y servicios especializados en los campos relacionados a las áreas de interés mutuo, así como lograr el mejoramiento de la calidad profesional y coadyuvar a la transferencia tecnológica e investigación conjunta en Geología Marina.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 3022-2017-OCPL-UNFV de fecha 06.06.2017 e Informe Legal N° 241-2017-OCAJ-UNFV de fecha 13.06.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 242-2017-OCRNIC-UNFV de fecha 22.06.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con PROV. N° 3203-2017-R-UNFV de fecha 27.06.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

54. **RELACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO DE 162 BACHILLERES Y 87 TÍTULOS PROFESIONALES**, remitidos mediante Oficio N° 881-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 03.07.2017.

N°	FACULTADES	BACHILLERES	TÍTULOS
1	CIENCIAS ECONÓMICAS CIENCIAS ECONÓMICAS	67	15
2	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA CIENCIA POLÍTICA DERECHO	9 32	3 28
3	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA MECATRÓNICA INGENIERÍA ELECTRÓNICA INGENIERÍA INFORMÁTICA	3 4 4 5	--- --- --- ---
4	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS INGENIERÍA INDUSTRIAL INGENIERÍA DE SISTEMAS INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL INGENIERÍA DE TRANSPORTES	17 7 4 6	2 2 1 3
5	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" MEDICINA TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA	--- --- ---	1 3 6
6	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA Y CIENCIAS ALIMENTARIAS CIENCIAS	3	---
7	ODONTOLOGÍA ODONTOLOGÍA	---	6
8	TECNOLOGÍA MÉDICA TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD: LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA ESPECIALIDAD: OPTOMETRÍA ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA ESPECIALIDAD: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN ESPECIALIDAD: TERAPIA DE LENGUAJE SEGUNDA ESPECIALIDAD	1 --- --- --- --- --- ---	--- 2 1 6 5 1 2
SUB TOTAL		162	87
TOTAL GENERAL		249	

Manifestando que luego de la revisión y evaluación de los referidos expedientes por parte de la Oficina de Grados y Títulos, señala que dichos expedientes cuentan con la documentación completa y cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad, para el otorgamiento del diploma de Grado de Bachiller y del Título Profesional



3899

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

correspondiente.

CON CARGO A DAR CUENTA:

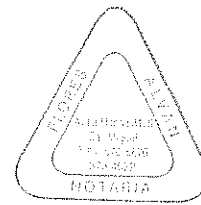
55. RESOLUCIÓN R. N° 1080-2017-UNFV de fecha 19.06.2017

Artículo Primero. - Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Mg. Dimas Nello Arrieta Espinoza, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Humanidades, como Presidente del Directorio de la Editorial Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

Artículo Segundo. - Designar, a partir de la fecha, al Lic. Javier Alberto Barreda Jara, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 14 horas de la Facultad de Ciencias Sociales, como Presidente del Directorio de la Editorial Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores.

INFORMES

Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca**, para informar sobre las diversas coordinaciones que se han realizado para la suscripción del Convenio Especifico con el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (INICTEL) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), cuyo objetivo es establecer proyectos conjuntos en líneas de investigación vinculados al desarrollo del País con la finalidad de fortalecer las capacidades de los docentes y alumnos a través de pasantías y prácticas pre-profesionales de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Electrónica e Informática. Solicita la palabra el **Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara**, para informar que a la fecha la Comisión encargada de realizar el diagnóstico situacional pormenorizado de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unánue" de esta Universidad, la cual Preside ya se instaló y están trabajando arduamente a fin de elaborar el informe correspondiente; asimismo informa que la licencia IPEM para los equipos radiológicos ya venció el 2016 y los técnicos no pueden pagarla por eso la necesidad de firmar el convenio con dicha institución. Solicita la palabra la **Dra. Martha Eloísa Chávez Lazarte**, para manifestar que la Comisión *Ad Hoc* de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, de la cual es miembro se instalará el día jueves y se llevarán a cabo dos reuniones, una reunión con la Decana y otra con los Miembros del Consejo de Facultad a fin de elaborar el informe con las conclusiones y recomendaciones finales; asimismo, informa que en su facultad todo está tranquilo, los estudiantes están entusiasmado con la implementación de las aulas. Seguidamente solicita la palabra la **Dra. María Renne Alfaro Bardales de Ontaneda**, para informar que la matrícula de los ingresantes de maestrías se llevó a cabo del 21 al 25 de junio, las clases iniciaran el 26 de junio; igualmente manifiesta que la matrícula para los ingresantes de los Programas de Doctorado, se realizará del 10 al 15 de julio, la matrícula extemporánea (con recargo) será del 17 al 22 de julio, y después de las fechas no se darán autorizaciones de ampliación de matrícula por ningún motivo, precisa además que el inicio de las clases será el 15 de julio del presente año. Solicita la palabra el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, para informar que su Facultad ha realizado la Ponencia de Gestión y Presupuesto Público, así también se realizó un evento académico sobre "Corrupción Municipal" con los expositores: Juan Carlos Zurek, Alcalde del Distrito de La Molina y Gina Gálvez Saldaña, Gerente Municipal del mismo distrito, en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables; asimismo, informa que están en constantes coordinaciones con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) con la finalidad de suscribir un convenio; también informa que el día miércoles 05 del presente mes y año se realizará la charla "Financiamiento para pequeñas y medianas empresas - MAV" organizado por la Superintendencia del Mercado de Valores; asimismo están procediendo debidamente con la entrega de los carnés universitarios; finalmente expresa su preocupación sobre la problemática con los docentes mayores de setenta (70) años y que dejan la catedra por problemas de salud básicamente, este primer semestre hemos culminado pidiendo apoyo a los profesores que tienen doble carrera y solicitando ayuda a los docentes de otras facultades. Solicita la palabra el **Jefe de la Dirección General de Administración (DIGA)**, para informar sobre los avances de la implementación de aulas (instalación de los proyectores), al respecto señala que

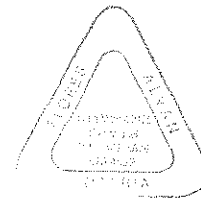


3900

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

dicha implementación se inició en la Facultad de Educación, teniendo un avance del 90%; asimismo, informa que en la semana que estuvo suspendida las actividades académicas y administrativas en el Local Central se trabajó en la Facultad de Ciencias Sociales, debiéndose culminar los trabajos en ambas facultades esta semana, la siguiente semana continuaremos con las Facultades de Humanidades y Derecho y Ciencia Política; respecto a la ampliación del comedor se ha iniciado con el pintado de todo el local, la carpeta para su ampliación ya está en proceso de concertación. Solicita la palabra el **Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara**, para informar que los ingresos recaudados de las dos (2) Clínicas Odontológicas de su Facultad (Adulto e Integral del Niño), en el mes de mayo se recadó S/. 53,426.00 Soles, y en junio S/. 40,000.00 aproximadamente; asimismo, informa que la Universidad adquirió un equipo de tomográfico digital 3D y 2D, valorizado en S/. 255,000 Soles, y una de las exigencias del proveedor para instalarlo es que el ambiente esté totalmente cerrado con aire acondicionado, por lo que solicita la instalación del falso techo en drwall en Sala de Radiología de la Clínica Integral del Adulto para lo cual ya se han hecho las modificaciones presupuestales necesarias; asimismo, informa que de acuerdo a su Cuadro de Necesidades 2017 y en cumplimiento de uno de los estándares e indicador N° 43 "locales con Tópico" para el Licenciamiento de la Universidad, es conveniente solicitar la aprobación de la carpeta técnica de habilitación y acondicionamiento del Tópico de Enfermería, que estará ubicado en el ambiente que utilizaba la Caja UNFV. Seguidamente la **Dra. Martha Eloisa Chávez Lazarte**, informa que su facultad al igual que otras no tenía recaudación por eso hemos realizado los cursos de Paleología de Archivos y de Quechua, teniendo una recaudación de S/ 15,000.00 Soles por el momento y se están trabajando otros grupos; asimismo tenemos el pedido de distintas organizaciones sobre archivos digitales lo cual venimos trabajando. seguidamente la **Dra. María Renne Alfaro Bardales de Ontaneda**, informa que ha solicitado al Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, las carpetas técnicas para el acondicionamiento del tópico y de la Sala de Profesores de la EUPG, lo cual se requirió con carácter de urgencia a efectos de cumplir con uno de los requisitos para el licenciamiento; sin embargo, a la fecha no cumplen; asimismo informa que mediante Oficio N° 360-2017-OAA-EUPG-UNFV de fecha 04.05.2017 ha solicitado al Director General de Administración que gestione el estudio de mercado para el servicio de reparación, acondicionamiento y mantenimiento del sistema de desagüe de la EUPG (Predios 2 y 13), según el Formato Único para la solicitud de atención de bienes y servicios, donde se especifica la necesidad del cambio de troncales y tubos de desagües de los pabellones A, B y C del Predio 2, así como del pabellón único del Predio 13, dicha necesidad será cubierta presupuestalmente conjuntamente con el Centro Pre Universitario Villarreal (CEPREVI); sobre el punto, el **Jefe de la DIGA**, señala que se habían priorizado la elaboración de las carpetas de mantenimiento de los predios y la intervención del desagüe es de otra envergadura; sin embargo, se compromete a avocarse a atender dicho requerimiento. Solicita la palabra el **alumno Consejero José Martín La Rosa Rospigliosi**, para informar sobre la buena marcha académica y administrativa en el Local Central; asimismo, felicita a la Oficina Central de Admisión (OCA) por su participación en distintas ferias de orientación vocacional tanto en Lima como en provincias lo que contribuye en difusión las carreras profesionales y modalidades de ingreso a nuestra Universidad; también informa que la selección de futsal varones de nuestra Universidad resulto campeón en los XXII Juegos Universitarios Metropolitanos (JUMS Lima 2017), Futsal Varones – División 1, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP), por lo que considera necesario incentivar con algún tipo de reconocimiento a los integrantes de dicho equipo. De otro lado, el señor **Rector**, solicita al Jefe de la Dirección General de Administración informe sobre el avance del proyecto de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables en el Fundo Oquendo, sobre el punto, el mencionado funcionario, informa que se está elaborando la carpeta técnica que consta de tres (03) etapas: 1) La presentación del proyecto. 2) Verificación del proyecto con las observaciones subsanadas por parte de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, para lo cual en esta etapa se ha contratado especialistas externos para verificación de algunas especialidades que no cuenta la Universidad, específicamente en el sistema sanitario y de electricidad. Quedando pendiente la tercera etapa que es la parte presupuestal, finalmente para su aprobación de este colegiado. Por lo que considera conveniente que se invite a todos los decanos de la Universidad para dar a conocer sobre dicho proyecto. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, informa que se encuentra en coordinación con la Directora de la Escuela Universitaria de Post Grado (EUPG) para

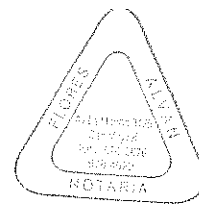


3901

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que los docentes que dictan los cursos de investigación, innovación, emprendimiento en dicha Escuela, sean docentes investigadores debidamente registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) y en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (REGINA) debiendo estar desarrollando un trabajo de investigación; asimismo, señala que los Jefes de Oficinas Centrales y los Especialistas Académicos de la EUPG, no pueden dictar clases de lunes a viernes, debido a su carga administrativa lo cual produciría un cruce de horario, debiendo dictar solo sábado y domingo; en cuanto a la distribución de cursos esto debía ser uno por profesor debido a la disminución de alumnos; asimismo, informa que el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con la Dirección de Bibliotecas Académicas y Especializadas de la Biblioteca Nacional del Perú (DEBAE – BNP) realizarán un diagnóstico de las veinte (20) Bibliotecas Especializadas de esta Universidad, por lo que se remitirá a las Facultades un cronograma de visitas, por otro lado expresa su preocupación en relación al Repositorio ya que existen muchas deficiencias en el envío de las tesis; también informa que este mes de julio realizarán el Concurso de Proyectos de Investigación Formativa para Estudiantes de Pregrado 2017, el Concursos de Tesis, de Proyectos de Investigación y de Artículos de Investigación, usando S/ 80,000.00 Soles aproximadamente puesto que fueron proyectos que no se concluyeron los años 2014, 2015 y 2016; asimismo expresa su preocupación sobre el aporte del Canon, habiendo solicitado un informe sobre los saldos de recursos determinados – CANON a la Dirección General de Administración, quien ha informado que el saldo de balance del año 2016 de la fuente de financiamiento de recursos determinados, asciende a un importe de S/ 462,741.23 Soles, y de acuerdo a dicho informe señalan que en el año 2016 han gastado un monto aproximado de S/. 500,000.00 Soles, de acuerdo al informe de la Oficina de Contabilidad en su Oficio N° 026-2017-OC-OCEF-UNFV y ¿Quién autorizó dicho gasto? puesto que ese dinero tiene un fin determinado la investigación. Finalmente, expresa su preocupación y malestar con el desempeño de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares (OCLSA), ya que no hay atención eficaz en los pedidos, no se sabe cuáles son las prioridades de la Oficina (*muchas veces lo prioriza el técnico*), se ha pedido que modifiquen el reglamento de licitaciones en la parte de almacén, y aun no lo hacen, el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) ha pedido sancionar a ciertos miembros del Comité que intervinieron en el proceso de licitación de seguridad y a la fecha no han hecho nada, considera que la DIGA debe tomar medidas correctivas en dicha oficina central. El señor **Rector**, manifiesta que en años anteriores había un equipo encargado de viabilizar la parte logística del presupuesto de investigación, solicita al Jefe de la DIGA, informe al respecto, el **Jefe de la DIGA**, manifiesta que no se está trabajando de esa forma, se está trabajando mediante operadores logísticos y se divide el trabajo por unidades orgánicas, pero a raíz del pedido del señor Vicerrector retomaremos dicho sistema. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, quien manifiesta que desde el año 2013 la Universidad viene realizando concurso de investigación, los proyectos ganadores de estos concursos deben tener un cierre una liquidación lo que no se ha hecho, situación que venimos trabajando en el Vicerrectorado de Investigación, producto de este trabajo se ha detectado que no se han hecho varios proyectos por un valor de S/. 80.000.00 soles, monto que se ha reprogramado este año para que concluyan, de no ser así se aplicará las sanciones que correspondan; de esta forma estamos ordenando la parte de gestión en investigación; asimismo, hemos solicitado a la Oficina Central de Planificación que asigne el presupuesto de investigación formativa a la dependencia que corresponde (Instituto de Investigación); se ha designado un nuevo Jefe de la Editorial Universitaria, el cual realizará un diagnóstico situacional en conjunto con las facultades. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para informar que la semana pasada culminó el Taller "Sílabos por Competencia", en el que participación de gran número de docentes y esta semana empieza el Curso Taller "Evaluación por Competencias", esperamos tener la misma acogida; asimismo, se ha conformado la Comisión Revisora y Supervisora de la elaboración del Nuevo Modelo Educativo 2017. Solicita la palabra el **Secretario General (e)** para informar que mediante Oficio N° 210-2017-OSS-OCBU-UNFV de fecha 02.06.2017 el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario ha informado que previo reajuste del presupuesto concedido para el programa de Comedor Universitario, se ha incrementado la ración de almuerzo en 70 raciones diarios, alcanzando a la cantidad total de 1470 raciones de almuerzos diarios a nivel de toda la Universidad, no se han disminuido el número de raciones de cenas debido a la demanda de los estudiantes del turno noche. Igualmente; asimismo informa que el Dr. Carlos Napoleón Tello

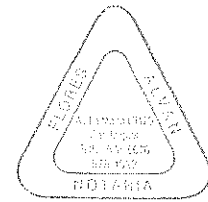


3902

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Malpartida, Vicerrector de Investigación mediante Informe N° 001-2017-CTM-UNFV de fecha 06.06.2017 ha informado en relación a la misión oficial realizada a la ciudad de Bogotá – Colombia, donde participó en las siguientes actividades: ¹⁾ Se suscribió un Convenio Marco con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC) para facilitar el intercambio estudiantil y docente para desarrollar proyectos de investigación conjunta, organizar eventos académicos, intercambio de publicaciones, trabajos de investigación. Se suscribió un Convenio Específico de movilidad estudiantil y docente. ²⁾ Se suscribió carta de intención con el Proyecto Apoyan, Cultiva, Adaptan, Comunican, Innovan, Acogen (ACACIA), siendo designado como representante de la UNFV. ³⁾ Asistió a la feria de libros de las universidades de Colombia desarrollados en la ciudad de Bogotá. ⁴⁾ Visitó los laboratorios de la Universidad de Caldas, así como la Facultad de Tecnología. ⁵⁾ Se suscribió un acuerdo de cooperación e intercambio académico, mediante el cual ambas instituciones se comprometen a mantener mutuo intercambio de estudiantes de pre y postgrado; así como el personal docente y administrativo; así también informa que la Oficina de Archivo Central de la Secretaría General se encuentra en proceso de eliminación de documentación para lo cual se ha contratado personal para llevar a cabo dicho proceso, los cuales vienen realizando un trabajo arduo, trabajando con documentación llena de hongos, residuos que han estado archivado durante años, por lo que solicita por intermedio del señor Rector a la DIGA atienda un pedido especial para la compra de bolsas donde se recopilarán todos los documentos, cuyo costo aproximado es de S/. 1,000.00 Soles para ser atendidos a través de la caja especial de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, considerando pertinente que se tomen las precauciones del caso, con la compra de mascarillas, ya que no se puede trabajar bajo esas condiciones. El señor **Rector**, manifiesta que efectivamente el personal del Archivo Central está realizando un trabajo arduo; debemos dotar con equipos y materiales a las personas involucradas en dicho proceso en salvaguarda de su salud, así también debemos comprar anaqueles ya que al culminar la eliminación documental quedará espacio para recibir toda la documentación que está abarrotada en las diferentes dependencias de nuestra Universidad. De otro lado, el señor **Rector**, informa que el día miércoles 28 de junio se reunió conjuntamente con los dos vicerrectores con la Ministra de Educación donde se le informó sobre la situación de nuestra universidad y sobre el sistema de discriminación que venimos siendo víctimas, en cuanto al presupuesto de gastos, entre otros, igualmente, se expuso sobre la preocupación respecto a la situación que viene aconteciendo con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en relación al tema de los trece decanos y para lo cual se le proporcionó un file donde se le demuestra y sustenta la posición de la Universidad, detalla para lo cual se comprometió en reunirse con la Superintendente a fin de darle las soluciones que amerite, sobre el mismo tema también se realizó una visita a la Defensoría del Pueblo para explicarle Asimismo, informa que el día martes 13 de junio se instaló el Patronato de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuya finalidad principal es elevar la calidad académica, así como de ampliar y consolidar las relaciones de nuestra institución con el sector empresarial nacional e internacional. Señala además que en breve el Consejo Directivo de dicho Patronato convocará a la primera sesión a fin de consolidar las primeras acciones que el Patronato realizará en beneficio de la comunidad villarrealina. Del mismo modo informa que el día lunes 03 de junio, con el propósito de estrechar los lazos de amistad y fortalecer los intercambios culturales y educativos ha sostenido una reunión con el Embajador de Taiwán en el Perú, quien se ha mostrado predispuesto en apoyarnos en cuanto a la realización de becas, intercambios estudiantiles, etc. Por lo que se enviará la carta de intención correspondiente a fin de suscribir un convenio marco con dicha embajada. Igualmente, informa que el día martes 27 de junio se realizó la inauguración del Año Académico 2017 de la Escuela Universitaria de Post Grado, con dos conferencias magistrales que concitaron gran interés, las mismas que estuvieron a cargo del doctor Manuel Miranda Canales, presidente del Tribunal Constitucional (TC) y del Ingeniero Roque Benavides Ganoza, presidente de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP). También informa sobre las distintas coordinaciones que se están realizando para la suscripción del Convenio Marco con la Universidad de Buenos Aires. Finalmente, informa que el día jueves 06 de julio del 9am a 1:00pm se llevará a cabo el Seminario Internacional "la prospectiva tecnológica, el emprendimiento y la innovación para la transformación sistémica sostenible" cuyo conferencista es el Dr. Rafael Popper, y respaldado por las Universidades Nacionales de Ingeniería, Mayor de San Marcos y Agraria La



3903

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Molina.

PEDIDOS

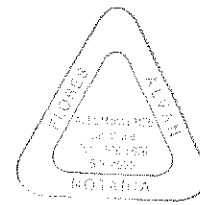
Solicita la palabra el **Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara**, quien solicita la aprobación del Reglamento Interno del Consejo de Facultad de su Facultad de Odontología, el mismo que cuenta con la Resolución Decanal N° 027-2017-D-FO-UNFV de fecha 27.02.2017, asimismo señala que dicho reglamento fue aprobado por unanimidad en la sesión extraordinaria de fecha 23.02.2017 del Consejo de su Facultad. Seguidamente el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, solicita la aprobación del contrato docente para el Año Académico 2017 del Dr. José Américo Luperdi Castañeda. El **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, solicita que el Vicerrectorado Académico a través de la Oficina Central de Asuntos Académicos en coordinación con los Directores de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática presenten un informe pormenorizado sobre el número de docentes nombrados y contratados en dicha Facultad. Seguidamente la **alumna Consejera Lucero Chinchay Chirinos**, solicita que se invite al Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, para que informe sobre la implementación y operatividad de los Convenios suscritos por la Universidad Nacional Federico Villarreal. El **Director General de Administración**, solicita se invite a los Jefes de las Oficinas Centrales de Logística y Servicios Auxiliares, Infraestructura y Desarrollo Físico y Económico Financiera (dependientes de la Dirección General de Administración), para que informen sobre la gestión administrativa en el ámbito de su competencia; no habiendo más pedidos, el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en que los pedidos pasen a la orden del día, sirvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

ORDEN DEL DÍA

1. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, manifestando que la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo, no puede opinar a favor o en contra de la pretensión del administrado, porque es una oficina técnica. El señor **Rector**, manifiesta que cada oficina se debe circunscribir a opinar conforme a sus atribuciones, no habiendo más intervenciones, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar la matrícula excepcional para el Año Académico 2013, Reconocimiento de Notas y Reprocesamiento de las Actas Definitivas de las asignaturas que se detallan a continuación, correspondiente al Período Académico 2013 – A, a favor de don Lorenzo Abdel Castillo Luza, alumno de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, según detalle: sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

Período	Código	Asignatura	Créd.	Nota	Docente
2013 – A	DPP117MA	Metodología de la Investigación y Técnicas de Estudio.	04	14	Hubert Mendoza Michuy
	DPP213TA	Derechos Humanos	05	15	Segismundo León Velasco
	DPP317NA	Sistema Político Municipal	05	17	Martín de Jesús D'azevedo Garcia

2. El señor **Rector**, manifiesta que debemos revisar la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a fin de no tramitar expedientes muy antiguos; asimismo, los estudiantes deben reclamar sus derechos en un tiempo prudencial y no pasados más de diez (10) años, como es el caso. Solicita la palabra el **Dr. José Henry Alzamora Carrión**, solicita que las notas sean publicadas en su debido momento a fin de que los alumnos puedan realizar sus reclamos, así también los docentes deben conservar el registro de notas correspondiente. solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para dar lectura al Art. 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, precisando que toda resolución que aprueba el reprocesamiento de actas debe contar con el acuerdo del Consejo de Facultad y/o Directorio, y en este caso la resolución directoral no tiene acuerdo del Directorio de la Escuela Universitaria de Post Grado

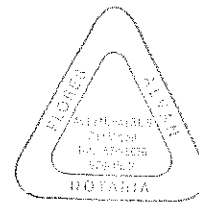


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

(EUPG), situación que induciendo al error al Vicerrector Académico. El señor **Rector** señala que hecha la observación resulta conveniente devolver el expediente al Vicerrectorado Académico; no habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con devolver el expediente sobre Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Investigación Jurídica I", correspondiente al Período Académico 2012 – I, a favor de don Wilfredo Rene Prado Huamán, alumno de la Maestría en Derecho Penal de la EUPG, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

3. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Cristhofer Brayam Campos Rojas, en el Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Humanidades; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
4. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Lisset Paola Usto Méndez, en el Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, sírvanse levantar la mano, sírvanse levantar la mano **aprobado por unanimidad**.
5. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Fiorella Elizabeth Chung Vidal, en el Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
6. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Raquel Meza Campos, en el Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
7. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Nelsón Jesús Bautista Quispe, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Historia de la Facultad de Humanidades; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Especialidad de Educación Secundaria: Ciencias Histórico Sociales de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
8. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Cristina Adriana Cusi Mayuri, en el Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Humanidades; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **Aprobado por unanimidad**.
9. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don José Manuel Lavarello Panebra, en el Proceso de Admisión



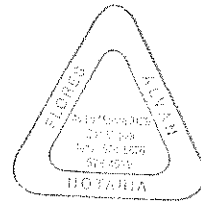
3905

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2015 a la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Lengua y Literatura de la Facultad de Educación; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Literatura de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

10. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Mirian Janet Mendoza Falcón, en el Proceso de Admisión 2014 a la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Humanidades; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
11. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Lenin Gauss Hilario Bravo, en el Proceso de Admisión 2015 por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
12. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Laury Tatiana Puma Martel, en el Proceso de Admisión 2016 por la modalidad CEPREVI Ciclo "B" a la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
13. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Viviana Josefina Allauca Canaza, en el Proceso de Admisión 2015 por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" a la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Medicina de la misma Facultad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
14. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Adriana Diane Ticona Conislla, en el Proceso de Admisión 2015 por la modalidad CEPREVI Ciclo "A" a la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología; por haber ingresado por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
15. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Nohelia Capcha Orosco, en el Proceso de Admisión 2016 por la modalidad CEPREVI Ciclo "B" a la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica; por haber ingresado por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
16. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Pablo César Soria Balbín, en el Proceso de Admisión 2015 por la modalidad CEPREVI Ciclo "B" a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura; por haber ingresado por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la



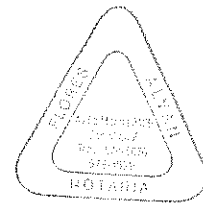
3906

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

17. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Jean Pierre Tello Colmenares, en el Proceso de Admisión 2016 por la modalidad CEPREVI Ciclo "B" a la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica; por haber ingresado por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
18. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Aylín Marycielo Ortega Torres, en el Proceso de Admisión 2016 por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" a la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología; por haber ingresado por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
19. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Javier Jonathan Serrato Soncco, en el Proceso de Admisión 2013 por la modalidad CEPREVI Ciclo "A" a la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; por haber ingresado por la modalidad CEPREVI Ciclo "C" en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Medicina de la misma Facultad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
20. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don Roder Rojas Meza, en el Proceso de Admisión 2016 al Doctorado en Ingeniería Civil del Área de Ingeniería, Arquitectura y Ciencias Básicas de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores; en consecuencia, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 058-2016-CU-UNFV de fecha 04.10.2016, que aprobó su ingreso y matrícula, así como de la Resolución R. N° 327-2016-CU-UNFV de fecha 23.11.2016, que autorizó su cambio de especialidad de Ingeniería Civil a Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
21. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Yaille Crystel Vásquez García, en el Proceso de Admisión 2016 a la Maestría en Derecho Penal del Área de Derecho y Ciencia Política de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores; en consecuencia, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 058-2016-CU-UNFV de fecha 04.10.2016, que aprobó su ingreso y matrícula, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
22. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el resultado de la Evaluación del Proceso de Admisión 2016 de los Programas de Segunda Especialidad en Educación, organizados por la Sección de Post Grado de la Facultad de Educación de esta Universidad, autorizándose el ingreso y matrícula de un total de ciento cincuenta y tres (153) postulantes que obtuvieron vacantes en los diferentes programas; los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el punto en mención, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
23. El señor **Rector**, manifiesta que se está a la espera del pronunciamiento de la Comisión Ad Hoc encargada de efectuar un informe situacional integral de la Facultad Ciencias Sociales, entre tanto no podemos aprobar ningún acto suscrito por la Secretaría Académica de la facultad antes mencionada, por lo que considera pertinente enviar el expediente a la mencionada comisión para



3907

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

su evaluación correspondiente; los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar lo manifestado, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad y acuerdan:** enviar el expediente referente al desarrollo de los Programas de Segunda Especialidad en: Políticas y Gestión Pública, Terapia Familiar Sistémica, Docencia y Gestión Universitaria, Gestión Medio Ambiental y Desarrollo y Gestión del Bienestar Social, organizados por la Sección de Post Grado de dicha Facultad de esta Casa de Estudios Superiores, a desarrollarse en el Año Académico 2017, así como los respectivos Presupuestos del Proceso de Admisión y de Ejecución; a fin de que sea evaluado por la Comisión Ad Hoc encargada de efectuar un informe situacional integral de dicha Facultad, la misma que fue aprobada mediante Resolución R. N° 1081-2017-CU-UNFV de fecha 19.06.2017.

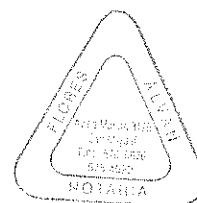
24. El señor **Rector**, considera necesario que el expediente sobre los Planes Curriculares de las cinco (05) Segundas Especialidades en: Microbiología, Bioquímica Clínica, Hemoterapia y Banco de Sangre, Citología e Histotecnología de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, regrese al Vicerrectorado Académico para ampliar su informe; los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar lo manifestado, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

25. El **Secretario General (e)** solicita la palabra y manifiesta que es necesario que antes de la aprobación de cualquier reglamento se haga llegar los ejemplares de los mismos a la Secretaria General a fin de que sean distribuidos oportunamente a los miembros del Consejo Universitario. El señor **Rector**, manifiesta que es pertinente lo manifestado por el Secretario General (e), y debe ser tomado en cuenta; no habiendo otra intervención. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar el Reglamento Interno del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

26. El señor **Rector**, sede la palabra al **Jefe de la DIGA**, quien manifiesta que la asignación por productividad correspondiente al mes de julio cuenta con los informes técnicos de las Oficinas Centrales de Planificación y Económico Financiera, que informan que existe respaldo presupuestal y financiero para ser atendido. Siendo esto así el señor **Rector** manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo en otorgar la Asignación Económica por Productividad al Personal Docente de esta Universidad en el mes de julio del 2017, en los montos que se detallan: sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

DOCENTES NOMBRADOS				
Dedicación	Horas	PEA (*)	Asignación	Total S/.
DE	40	57	S/ 1,000.00	S/ 57,000.00
TC	40	522	S/ 1,000.00	S/ 522,000.00
TP	20	250	S/ 500.00	S/ 125,000.00
TP	19	2	S/ 475.00	S/ 950.00
TP	18	22	S/ 450.00	S/ 9,900.00
TP	17	53	S/ 425.00	S/ 22,525.00
TP	16	31	S/ 400.00	S/ 12,400.00
TP	15	91	S/ 375.00	S/ 34,125.00
TP	14	25	S/ 350.00	S/ 8,750.00
TP	13	6	S/ 325.00	S/ 1,950.00
TP	12	68	S/ 300.00	S/ 20,400.00
TP	11	7	S/ 275.00	S/ 1,925.00
TP	10	82	S/ 250.00	S/ 20,500.00
TP	9	2	S/ 225.00	S/ 450.00
TP	8	34	S/ 200.00	S/ 6,800.00

Sub - Total		1,252		
DOCENTES CONTRATADOS				
Dedicación	Horas	PEA (*)	Asignación	Total S/.
DE	40	8	S/ 500.00	S/ 4,000.00
TC	40	101	S/ 500.00	S/ 50,500.00
TP	20	164	S/ 250.00	S/ 41,000.00
TP	19	0	S/ 237.50	-
TP	18	14	S/ 225.00	S/ 3,150.00



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

TP	17	25	S/. 212.50	S/. 5,312.50
TP	16	36	S/. 200.00	S/. 7,200.00
TP	15	132	S/. 187.50	S/. 24,750.00
TP	14	26	S/. 175.00	S/. 4,550.00
TP	13	16	S/. 162.50	S/. 2,600.00
TP	12	93	S/. 150.00	S/. 13,950.00
TP	11	11	S/. 137.50	S/. 1,512.50
TP	10	188	S/. 125.00	S/. 23,500.00
TP	9	3	S/. 112.50	S/. 337.50
TP	8	89	S/. 100.00	S/. 8,900.00

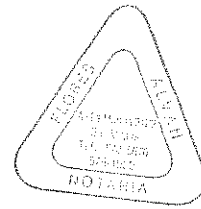
Sub - Total	906	
Total	2,158	S/. 1'035,937.50

27. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la DIGA**, informe sobre el punto, al respecto dicho funcionario señala que, el caso de don Carlos Domingo Guzmán Ubillus, es algo atípico, ha sido revisado por las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica las cuales han emitido opiniones distintas, solicita la palabra al **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, manifestando que, se le debe pagar al mencionado servidor administrativo conforme a la resolución de contrato y que es responsabilidad de la institución asignarle o no la función que le corresponde, sino en todo caso se prescinda de sus servicios por no existir la necesidad; asimismo señala que el Consejo Universitario no puede rectificar las Resoluciones R. Nros. 3222-2013-CU-UNFV del 06.03.2013, 5093-2014-CU-UNFV del 17.02.2014, 7402-2015-CU-UNFV del 24.02.2015 y 201-2016-CU-UNFV del 17.03.2016, más aún si han transcurrido más de dos años, podemos ser pasibles de sanción por abuso de autoridad; lo que sí se puede hacer es un nuevo contrato a fin de año que corresponda a la labor que desempeña. El señor **Rector**, solicita al Jefe de la DIGA, informe sobre las condiciones para los contratos por la Partida 01, al respecto el aludido funcionario informa que, el contrato pasado los tres años se convierte en un contrato indeterminado cuya renovación es automática, adquiriendo ciertos derechos que impiden rescindir su contrato. Seguidamente el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, manifiesta que no se ha tenido en cuenta el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, por lo que el expediente debe ser remitido a la Oficina Central de Asesoría Jurídica a fin de que amplíe su informe, se pronuncie sobre el fondo del asunto; opinión que es compartida por el Dr. José Alzamora Carrión, añadiendo que se debe invitar a la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica para sustentar el informe que se emita; no habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el expediente referente a la situación laboral del servidor administrativo contratado don Carlos Domingo Guzmán Ubillus, respecto a la devolución del importe pagado indebidamente, en mérito a las Resoluciones R. Nros. 3222-2013-CU-UNFV del 06.03.2013, 5093-2014-CU-UNFV del 17.02.2014, 7402-2015-CU-UNFV del 24.02.2015 y 201-2016-CU-UNFV del 17.03.2016, que renovaron los contratos del personal administrativo contratado - Partida 01.00 de los años 2013, 2014, 2015 y 2016, respectivamente; para la ampliación del Informe Legal N° 045-2017-OCAJ-UNFV de fecha 23.01.2017, en el sentido de la pertinencia de la rectificación de las resoluciones antes mencionadas y cuáles serían sus efectos legales, el cual será expuesto en una próxima sesión del Consejo Universitario, en coordinación con la Oficina Central de Recursos Humanos, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

28. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el Contrato de Servicios Docentes, propuesto por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenido en la Resolución Decanal N° 107-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 09.03.2017, a partir del 01.04.2017 al 31.12.2017, cuyo nombre, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación: sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	CÓDIGO DE PLAZA
1	ATTO MENDIVES, Maqda Victoria	06728734	AXTP 8 horas	002813

29. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aceptar la



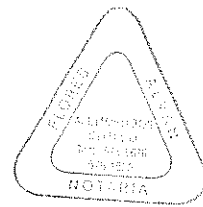
3909

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

renuncia presentada por don Germán Moisés Manrique Palomino, contratado con la remuneración equivalente a Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 10 horas, resolviendo su contrato en la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 08.05.2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

30. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aceptar la renuncia a la carrera administrativa presentada por doña Erika Noelia Díaz Valverde, servidora administrativa contratada con el nivel remunerativo y grupo ocupacional (STE) comprendido en el régimen laboral normado por el Decreto Legislativo N° 276 de esta Universidad; en consecuencia, dar por terminada la carrera administrativa de la referida servidora a partir del 03.05.2017, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
31. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por don Eugenio María Ramírez Cruz, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, contra la decisión que lo dejó fuera del proyecto de investigación 2017, quedando de esta manera agotada la vía administrativa; sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
32. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con resolver el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Empresa Corporation Marine Productos Bussines E.I.R.L. – COMAPROBU E.I.R.L., aprobado mediante Resolución R. N° 8472-2015-CU-UNFV del 28.08.2015, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
33. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Específico entre la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Ministerio Público, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
34. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Sevilla (España) y la Universidad Nacional Federico Villarreal (Perú). **Aprobado por unanimidad.**
35. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
36. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con Aprobar con eficacia anticipada al 24.03.2017, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao, el Instituto de Recreación, Educación Física y Deporte y el Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
37. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar el pago de S/. 1,942.60 (Mil novecientos cuarenta y dos con 00/60 Soles), a favor de doña Leonor Alcira Durand Espejo De Benites, por concepto de intereses legales; por haberlo ordenado así el Sexto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
38. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Secretaría General, para que, a través de la Oficina de Registro de Grados y Títulos, proceda al



3910

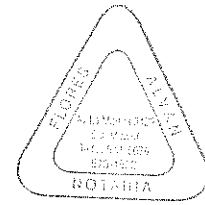
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

levantamiento de la anulación del diploma de Título de Licenciado en Tecnología Médica, Especialidad: Radiología, así como del Asiento de Registro de Título Profesional de don Julio Héctor Caballero Torres, expedido el 18.11.2004, que se encuentra asentado en el Libro 64, Folio 88, Registro N° 48219, en cumplimiento del mandato judicial contenido en la Resolución N° 567 de fecha 01.06.2016 de la Sexta Sala Especializada en lo Penal para Procesos con Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima. Igualmente, autorizar a la Secretaría General, para que, a través de la Oficina de Registro de Grados y Títulos, proceda al levantamiento de la anulación del diploma de Título de Licenciado en Tecnología Médica, Especialidad: Radiología, así como del Asiento de Registro de Título Profesional de doña Virma Kelly Mariños Alza, expedido el 15.03.2001, que se encuentra asentado en el Libro 56, Folio 156 y Registro N° 41893, en cumplimiento del mandato judicial contenido en la Resolución N° 567 de fecha 01.06.2016 de la Sexta Sala Especializada en lo Penal para Procesos con Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

39. El señor **Rector**, manifiesta que existe jerarquía de normas, en ese sentido señala que no se está usando los nombres de las oficinas que hace referencia el Estatuto, por ejemplo: el Director General de Administración, los Directores de Departamento y otros más, esto puede acarrear observaciones por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), seguidamente sede la palabra al **Dr. Luis Ponce Vega**, Jefe de la Oficina Central de Planificación, quien manifiesta que se está a la espera del informe de la consultoría para definir el tema del ROF conjuntamente con el Jefe de la Oficina de Racionalización. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** de lectura al Oficio N° 1931-2017-OCPL-UNFV del 23.05.2017, culminada la lectura el señor **Rector**, manifiesta que si hay discrepancias entre el Estatuto y el Reglamento General prevalece la norma de mayor jerarquía en este caso el Estatuto, debiéndose adecuar las demás normas para lo cual se conformará una comisión o se nos puede delegar a los tres (Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación) esa labor, para luego poner a su consideración y aprobación; no habiendo ninguna otra intervención. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar el cambio de nombre de la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación a Oficina Central de Calidad Académica (OCAA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

40. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la DIGA**, sustentar el punto, al respecto señala que una característica del presupuesto actual es que es atomizado, lo que dificulta su ejecución; y actualmente las facultades y las oficinas de nuestra Universidad tiene una serie de demandas las cuales no pueden ser atendidas debido a la falta de financiamiento; con ese propósito de atender dichas demandas se solicitó a la Oficina Central de Planificación identifique algunas específicas de gasto que a la fecha no tenían certificación de gasto y que pudieran reorientarse a otros fines, remitiendo el informe por un monto de S/. 2,650.000.00 Soles, de los cual se puede reorientar S/ 1,000.000.00 Soles, esto corresponde a la específica de gasto correspondiente al proceso de acreditación de las carreras profesionales asignado a cada facultad, así mismo el presupuesto asignado a cada facultad para servicios de capacitación y otros servicios similares que regularmente se utilizan en eventos de autoevaluación que en muchos casos ya es repetitivo y hasta la fecha no hay resultados concretos, más aún si tenemos en consideración que el proceso de Licenciamiento es obligatorio y la Acreditación es voluntaria, con este dinero podríamos financiar muchas de las demandas pendientes. El señor **Rector**, señala que es importante tanto el Licenciamiento como la Acreditación y la Universidad está pensado en una acreditación internacional. Solicita la palabra el **Jefe de la DIGA**, para precisar que DIGA tiene un presupuesto de S/ 360.000.00 Soles que podría utilizarse para ese propósito que esté debidamente sustentado. El señor **Rector**, solicita a los señores Decanos informen si tiene previsto invertir S/ 14.000.00 Soles en algún proyecto de capacitación para sus docentes. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca**, quien manifiesta que su Facultad tiene previsto participar conjuntamente con todos los miembros de los comités de acreditación de las escuelas profesionales en el ICACIT, cuyo costo es de \$ 8 000.00 dólares americanos, para lo cual se ha realizado las modificaciones



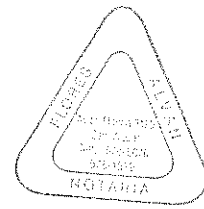
3911

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

presupuestales respectivas, ante ello el señor **Rector**, plantea, solicitar a las facultades informen si van hacer uso o no del presupuesto asignado para capacitación docente; culminadas las intervenciones el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la propuesta de la Segunda Reestructuración Presupuestal 2017, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

41. El señor **Rector**, sede el uso de la palabra al **Secretario General (e)**, quien manifiesta que el expediente ya fue visto en una sesión anterior, en la cual se acordó remitir el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que emita el informe legal correspondiente, el cual se ha procedió a leer; no habiendo intervenciones; el señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Oficina Central Económico Financiera, efectuar el pago para el presente Año Fiscal 2017 a favor de la Compañía de Seguros Lima en Liquidación, ascendente a S/. 923,707.92 (novecientos veintitrés mil setecientos siete con 92/100 Soles), a cancelarse en pagos mensuales de S/. 76,975.66, en cumplimiento a lo dispuesto por el 18° Juzgado Civil de Lima, mediante Resolución N° 147 del 13.09.07, suma que se deduce de los parámetros dispuestos en el numeral 70.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
42. El señor **Rector**, sede el uso de la palabra al **Jefe de la Oficina Central de Planificación (OCPL)**, quien señala que mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual, la cual dispone que el Titular de la entidad conformará una Comisión de Programación Multianual 2018 – 2020 (de ahora en adelante la Comisión), encargada de coordinar dicho proceso, la cual se formalizó con la Resolución R. N° 789-2017-UNFV, dicha directiva también señala que el registro de la información en el aplicativo del MEF, tenía como plazo el 16.06.2017, la presentación el 19.06.2017 y la sustentación el 26.06.2017, la razón por la cual estos plazos no se cumplieron, son en primer lugar porque hubo cambios en la formulación del presupuesto y en la inversión pública que es un componente muy importante del presupuesto a raíz de la finalización de los proyectos SNIP adoptándose el programa Invierte Perú, todo esto generó dicha demora; posteriormente el 04.05.2017 el MEF convocó a una capacitación para la aplicación de la directiva, y establecer cinco cambios en la formulación del presupuesto en relación a años anteriores, los cuales son: 1) Las unidades presupuestarias recibiríamos un documento donde se establecerían los 3 techos presupuestales para los años 2018, 2019 y 2020, los cuales serían asignados por el MEF; 2) La asignación será por todas las fuentes de financiamiento; 3) La programación será en una sola etapa es decir multianual, eliminándose la fase anual; 4) El uso de saldo de balance, en este caso se incorporará dentro de los techos presupuestales asignados por el MEF y 5) las transferencias deberán considerarse dentro del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA. Asimismo refiere que la Comisión se instaló el 03.04.2017, definiéndose en dicha reunión las acciones que la OCPL realizaría para la formulación del presupuesto, habiéndose solicitado de manera anticipada la información sobre los ingresos a la DIGA, la programación de inversiones a la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico (OCIDF); con fecha 30.05.2017 la comisión ante la incertidumbre de que los plazos antes mencionados no se modificarían y que la asignación de los techos presupuestales demoraría, se tomó la decisión de realizar la formulación y posteriormente realizar los ajustes necesarios cuando el MEF determine la asignación presupuestal; asimismo, se consideró que la formulación trianual se realice en base al techo presupuestal del Año 2017. El 05.06.2017 con Resolución Directoral N° 012-2017-EF/50.01 se modifica el cronograma de reuniones para la sustentación de la programación multianual y el cuadro de plazos para su entrega, correspondiéndonos registrar la información en el aplicativo del MEF, hasta 06.07.2017, la presentación el 07.07.2017 y la sustentación el 14.07.2017; en la reunión del 26.06.2017 la Comisión tomó conocimiento de la asignación presupuestaria del MEF; seguidamente pasa a exponer algunas diapositivas de como se ha elaborado el Presupuesto. El señor **Rector**, solicita al Jefe de la OCPL informe si esos S/. 77 millones a que hace referencia es una réplica del PIA del año anterior y si se ha hecho algún ensayo del comportamiento de los principales indicadores de



3912

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

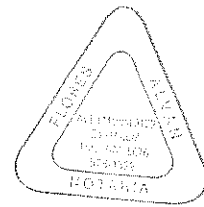
SECRETARÍA GENERAL

los ingresos de la Universidad para el próximo año o solo fue un acto mecánico repetitivo; a su turno el **Jefe de la OCPL**, manifiesta que lo que se ha trabajado son los ingresos recaudados hasta el mes mayo del presente año y otros datos de años anteriores, teniendo en cuenta que es en el primer semestre del año cuando la universidad capta más ingreso y el resto del año cae, en base a esto hemos tomado un coeficiente cuyo resultado es la cifra antes mencionada; seguidamente el señor **Rector**, señala que no hay que crear falsas expectativas con esa cifra, más aún si tenemos en cuenta que el año pasado solo se recaudó 56 millones de Soles solamente, debido al poco número de ingresantes a la Escuela Universitaria de Post Grado (EUPG), entonces tenemos que ser más realistas con las cifras; el **Jefe de la OCPL**, solicita a los miembros del consejo autorice la participación de la Jefa de la Oficina de Evaluación Presupuestal, asentido lo solicitado, la **Jefa de la Oficina de Evaluación Presupuestal**, señala que la intención es mantener los 77 millones de Soles, que están considerados en el PIA de este año, con la finalidad de no reducir nuestra proyección de ingresos, de no ser así, y de superar la proyección corremos el riesgo de que el excedente pase al saldo balance y según la nueva metodología esto se incorporaría al presupuesto para el siguiente año. El señor **Rector**, realiza la aclaración conceptual del término "saldo de balance"; culminada la aclaración, la **Jefa de la Oficina de Evaluación Presupuestal**, señala que cuando el MEF establezca la asignación presupuestal se reformulará el presupuesto; asimismo, precisa que la asignación presupuestal ya está establecida por el MEF, incluso los recursos directamente recaudados que anteriormente lo operábamos nosotros, con ello el MEF ha asignado las tres fuentes de financiamiento. El señor **Rector**, manifiesta que hay que realizar un replanteamiento de muchos aspectos de la Universidad, opinión que es compartida por los Decanos de la Facultades de Ciencias Financieras y Contables, de Humanidades y de Odontología. Solicitando al Jefe de la OCPL presentar propuestas y buscar el equilibrio entre ingreso y egresos; asimismo, se debe cambiar el enfoque atomizado del presupuesto evitando la asignación de presupuesto para servicios generales a las facultades, específicamente los servicios de limpieza, de vigilancia, de internet y otros. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, quien señala que esto se puede hacer siempre y cuando las oficinas tengan claro las cosas que necesitan para evitar riesgos, estableciendo las prioridades las cuales deberán ser puesta a consideración de los miembros del Consejo Universitario, para definir las. Culminadas las intervenciones, el señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la Priorización del Presupuesto de Gastos en la Formulación Presupuestal del Año Fiscal 2018 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, debiendo solicitar a las Dependencias involucradas el informe sobre la Priorización de Gastos el cual será puesto a consideración del Consejo Universitario, sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

Asimismo, con respecto a solicitar al Jefe de la Dirección General de Administración la actualización de las tarifas de la Universidad y la actualización del TUPA, el señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con lo manifestado, sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

43. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don JOSEPH ALEJANDRO CONGORA MUÑOZ, en el Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2017 a la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la misma Facultad, sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

44. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña ANA PAULA GONZÁLES ESPINOZA, en el Proceso de Admisión 2015 – I, a la Carrera Profesional de Inglés en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 8090-2015-CU-UNFV de fecha 25.06.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos, sirvase levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.



3913

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

45. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña EDITH PALOMINO GONZÁLES, en el Proceso de Admisión 2016 – I, a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 039-2016-UNFV de fecha 29.09.2016, así como disponer la devolución de los documentos respectivos, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**
46. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Secretaría General, para que, a través de la Oficina de Grados y Títulos, proceda a la anulación del diploma de grado en Tecnología en Tecnología Médica, de doña DORIS MELISSA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, signado con el N° 97435, registrado a fojas 37, Registro N° 111709, Libro N° 148 respectivo. Asimismo, remitir a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, el presente expediente, a efectos de que proceda a la emisión del nuevo diploma de grado de Bachiller en Tecnología Médica a favor de la referida egresada, con el mismo asiento, subsanando el error material. **Aprobado por unanimidad.**

DICE	DEBE DECIR
Grado en Tecnología en Tecnología Médica	Grado de Bachiller en Tecnología Médica

47. El señor **Rector**, señala que el pago fraccionado genera un alto índice de morosidad, seguidamente sede el uso de la palabra al **Jefe de la DIGA**, quien manifiesta que se ha hecho un estudio comparativo con otros centros pre universitarios, y se hecho un incremento de las tarifas de CEPREVI teniendo como referencia el IPM, asimismo se propone un solo pago; el señor **Rector**, manifiesta que ante la falta de elementos de juicio para la aprobación de la propuesta, se remita a la Dirección General de Administración, el expediente referente a la propuesta de eliminación y actualización de las Tarifas de los Servicios No Exclusivos del Centro Pre Universitario Villarreal de esta Casa de Estudios Superiores; con la finalidad de que conjuntamente con el Director del Centro Pre Universitario Villarreal reevalúen dicha propuesta, considerando los siguientes aspectos: 1) Índice del Precio del Consumidor (IPC) en el incremento de las tarifas. 2) Unificar las tarifas de alumnos procedentes de colegios estatales y particulares, en un único pago. 3) Diferenciar el Ciclo "C" (teniendo en cuenta la disminución de horas), así como del criterio de reajustes, el señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con aprobar lo propuesto, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

Seguidamente, el **Dr. Carlos Tello Malpartida**, manifiesta que el Presidente del Directorio no puede ser el Director de una misma organización y ese el problema que encontramos tanto en el CEPREVI como en la EUDED, razón por la cual solicita se modifique los reglamentos del CEPREVI y de la EUDED, en el extremo de modificar la presidencia del Directorio, ya que no es posible que el Director sea el Presidente de dichos Directorios. Al respecto, el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho pedido, levanten la mano, siendo **aprobado por unanimidad y acuerdan:**

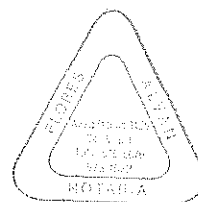
Modificar el Artículo 7° y el inciso b) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores, aprobado mediante Resolución R. N° 511-2005-UNFV de fecha 12.04.2005, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7°

- 1.1 El Directorio se encarga de aprobar las políticas de gestión académica y administrativa de acuerdo al plan de trabajo de la EUDED, realiza funciones de asesoramiento y consultoría a la Dirección de la EUDED. Está conformado por los representantes de las facultades que desarrollan programas, su presidencia es designado por el Consejo Universitario. El Directorio tiene las siguientes funciones: ..."

"Artículo 8°

- 1.2 La Dirección...



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Son funciones de la Dirección las siguientes:

b) Asistir a las sesiones del Directorio, con voz, pero sin voto.

Modificar el Artículo 7° y el inciso b) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Pre Universitario Villarreal (CEPREVI) de la Universidad Nacional Federico Villarreal – aprobado con Resolución R. N° 1555-2005-UNFV de fecha 14.11.2005, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7° El Directorio del Centro Pre Universitario Villarreal (CEPREVI) está integrado por cinco (05) miembros; docentes ordinarios de la UNFV, estos son designados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, su presidente es designado entre los miembros de dicho directorio por el referido órgano de gobierno. El Directorio tiene las siguientes funciones: ..."

"Artículo 8°

La Dirección...

Son funciones de la Dirección las siguientes:

b) Asistir a las sesiones del Directorio, con voz, pero sin voto.

Del mismo modo, solicita la modificación del Reglamento General de la Universidad para que esté acorde con lo que señala la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto, por lo que el señor **Rector** solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en revisar el Reglamento General de esta Universidad, a fin de hacer las modificatorias que se estimen convenientes, levanten la mano, siendo **aprobado por unanimidad y acuerdan: encargar al Rector y a los Vicerrectores Académico y de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, la revisión, modificación y adecuación del Reglamento General de la Universidad a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y al Estatuto Universitario.**

48. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar los Contratos de Servicios Docentes, propuestos por la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenidos en la Resolución Decanal N° 1545-2017-D-FAPS-UNFV de fecha 05.05.2017, a partir del 02 de mayo al 31 de diciembre del 2017, cuyos nombres, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI, se detalla a continuación, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	CÓDIGO DE PLAZA
1	BERNABEL VEGA, Maria Esther	07739611	AXTC	003103
2	TUDELA GUILLEN, Miguel Angel	42889504	AXTP 15 horas	002588

49. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aceptar la renuncia a la carrera administrativa presentada por doña Rosemary Yzaziga Flores, servidora administrativa permanente con el nivel remunerativo y grupo ocupacional (SAA) de esta Casa de Estudios Superiores; en consecuencia, dar por terminada la carrera administrativa de la referida servidora a partir del 02.05.2017, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

50. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por don James Ángel Peña Moreno, alumno de la Maestría en Administración de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Informe N° 031-2017-ACE-EUPG-UNFV de fecha 09.05.2017, que consideró improcedente su solicitud de rectificación de nota de la asignatura "Gerencia Financiera", sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

51. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar FUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por don Christian Giovanni Valdivieso Mannucci, contra la Resolución R. N° 221-2016-CU-UNFV de fecha 22.03.2017, que anuló su ingreso obtenido a la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, en cumplimiento del Artículo 61° del Reglamento del Proceso de Admisión 2015, quedando agotada la vía administrativa, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**



3915

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

52. El señor **Rector**, sede la palabra al **Dr. Carlos Tello Malpartida**, quien manifiesta que el expediente no tiene informe de Biblioteca Central por lo que sugiere que sea enviado al Vicerrectorado de Investigación para opinión, el señor **Rector**, manifiesta que, los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir al Vicerrectorado de Investigación, el expediente referente al Convenio de Cooperación que celebran la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones; para su opinión, debido a que el objetivo de dicho convenio es la utilización del espacio y material bibliográfico de la biblioteca de la mencionada facultad por parte de la SBS, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

53. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico y la Universidad Nacional Federico Villarreal, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

54. El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con conferir ciento sesenta y dos (162) diplomas de Grado Académico de Bachiller y ochenta y siete (87) diplomas de Título Profesional, aprobados por las diversas Facultades de esta Universidad, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

55. El **Secretariado General (e)** informa que se ha expedido la **Resolución R. N° 1080-2017-UNFV** de fecha 19.06.2017, que resuelve:

Artículo Primero. - Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Mg. Dimas Nello Arrieta Espinoza, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Humanidades, como Presidente del Directorio de la Editorial Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

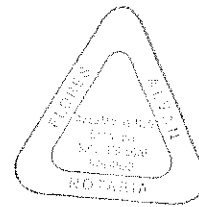
Artículo Segundo. - Designar, a partir de la fecha, al Lic. Javier Alberto Barreda Jara, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 14 horas de la Facultad de Ciencias Sociales, como Presidente del Directorio de la Editorial Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores.

El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el Reglamento Interno del Consejo de Facultad de la Facultad Odontología de esta Universidad; sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el Contrato de Servicios Docentes para el Año Académico 2017 en la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, del Dr. José Américo Luperdi Castañeda, con la remuneración equivalente a Profesor Asociado a Tiempo Completo, con Código de Plaza N° 001710, DNI N° 07222792, a partir del 02 de mayo al 31 de diciembre del 2017, en reemplazo del Mg. Fortunato Máximo Sánchez Navarro; sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con solicitar al Vicerrectorado Académico para que a través de la Oficina Central de Asuntos Académicos en coordinación con los Directores de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática presenten un informe pormenorizado sobre el número de docentes nombrados y contratados en dicha Facultad, así como su respectiva racionalización académica; sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con invitar al Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica de esta Universidad, para que en una próxima sesión del Consejo Universitario informe sobre la implementación y operatividad de los Convenios suscritos por la Universidad Nacional Federico



3916

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

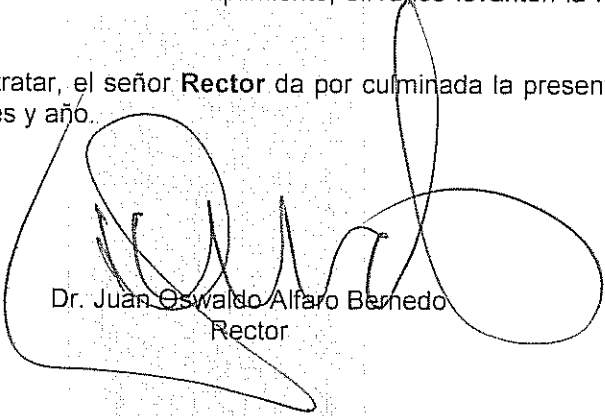
SECRETARÍA GENERAL

Villarreal entre LASPAU, afiliada a Harvard University, Universidad Nacional de Colombia y Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y otros; sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con invitar a los Jefes de las Oficinas Centrales de Logística y Servicios Auxiliares, Infraestructura y Desarrollo Físico y Económico Financiera (dependientes de la Dirección General de Administración), para que en una próxima sesión del Consejo Universitario informen sobre la gestión administrativa en el ámbito de su competencia; sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

Finalmente, el señor **Rector**, sede la palabra al **Secretario General (e)**, quien solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en exonerar la lectura de la presente acta en una próxima sesión de consejo universitario, para su inmediato cumplimiento, sírvanse levanten la mano, **aprobado por unanimidad**.

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 17:40 horas del mismo día mes y año.



Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector



Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico



Dr. Carlos Napoleón Telló Malpartida
Vicerrector de Investigación



Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)